



Universidad
Norbert Wiener

Powered by Arizona State University

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

Tesis

Acciones frente al incumplimiento de la pensión de alimentos y su
vinculación con el interés superior del menor

Para optar por el título profesional de

Abogado

Presentado por:

Autor: Salazar Velazque, Adrián Reynaldo

Código ORCID: 0009-0001-6106-7140

Asesor: Saavedra Moncada, Santos Eladio

Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3715-130X>

Línea de Investigación General

Educación de calidad

Lima, Perú

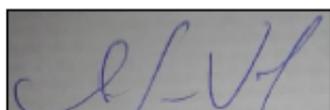
2023

	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSION: 01 REVISIÓN: 01

Yo, **Salazar Velazque ,Adrian Reynaldo** egresado(a) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, declaro que el trabajo académico **“Acciones frente al incumplimiento de la pensión de alimentos y su vinculación con el interés superior del menor”**. Asesorado por el docente: **Santos Eladio Saavedra Moncada** DNI: **42328883** ORCID: **0000-0002-3715-130X** tiene un índice de similitud de diecinueve por ciento(19 %) con código verificable OID: **14912:355472584** en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el Turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



FIRMA DEL ASESORADO

Salazar Velazque ,Adrian Reynaldo

NOMBRE DEL ASESORADO

DNI:72413392



FIRMA DEL ASESOR(A)

Saavedra Moncada Santos Eladio

NOMBRE DEL ASESOR(A)

DNI: 42328883

Lima, 13 de Mayo del 2024



Universidad
Norbert Wiener

Powered by **Arizona State University**

Tesis

“Acciones frente al incumplimiento de la pensión de alimentos y su vinculación con el interés superior del menor”

Línea de Investigación
Educación de calidad

Asesor

Santos Eladio, Saavedra Moncada

Código ORCID

0000-0002-3715-130X

Dedicatoria

Dedico mi tesis principalmente a Dios, por darme la fuerza necesaria para culminar esta meta.

A mis padres, por todo su amor y por motivarme a seguir hacia adelante.

También a mi asesor de tesis, por brindarme su apoyo moral y académico en todo el proceso de investigación.

Agradecimiento

En primer lugar les agradezco a mis padres que siempre me han brindado su apoyo incondicional para poder cumplir todos mis objetivos personales y académicos.

Le agradezco profundamente a mi asesor de tesis por su dedicación y paciencia, sin sus palabras y correcciones precisas no hubiese podido llegar a esta instancia tan anhelada.

Por último agradecer a la universidad que me ha exigido tanto, pero al mismo tiempo me ha permitido obtener mi tan ansiado título

Índice general

Portada	ii
Título	ii
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice general	iv
Índice de tablas	vii
Resumen	viii
<i>Abstract</i>	ix
Introducción	1
1.	3
1.1.	3
1.2.	7
1.3.	7
1.3.1.	7
1.3.2.	7
1.4.	8
1.4.1.	8
1.4.2.	8
1.4.3.	9

- 1.4.4. 9
- 2. 10
 - 2.1. 10
 - 2.2. 15
 - 2.3. 29
- 3. 33
 - 3.1 33
 - 3.2 34
 - 3.3 34
 - 3.4 34
 - 3.5 34
 - 3.6 35
- 4. 36
 - 4.1 36
 - 4.2 45
- 5. 50
 - 5.1 50
 - 5.2 51
- 6. 52
- 7. 67

Anexo 1: Matriz de consistencia apriorística	66
Anexo 2: Instrumento de recolección de datos	67
Anexo 3: Evaluación de rigurosidad del instrumento	70
Anexo 4: Consentimiento informado	71
Anexo 5: Carta de aprobación de la institución para investigación	83
Anexo 6: Aprobación del comité de ética.	84
Anexo 7: Triangulación de resultados	85
Anexo 8: Informe de Turnitin	93

Índice de tablas

Tabla 1:	34
Tabla 2:	35
Tabla 3:	36
Tabla 4:	38
Tabla 5:	39
Tabla 6:	40
Tabla 7:	41
Tabla 8:	43

Resumen

El trabajo de investigación tuvo como objetivo Analizar si las medidas vigentes para mitigar el incumplimiento de la pensión de alimentos garantiza el cumplimiento del interés superior del menor, el enfoque empleado en la investigación fue cualitativo, con diseño de teoría fundamentada mediante la técnica de recolección fue la entrevista y con el método analítico . Se conto con la participación de 6 abogados especialista en derecho de familia y como técnica se empleó la entrevista y como instrumento se consideró la Guía de Entrevista. se determinó que, urgente de fortalecer los mecanismos legales y judiciales para garantizar el cumplimiento de esta obligación. La falta de pago de la pensión alimenticia afecta directamente el bienestar y desarrollo de los niños beneficiarios, vulnerando sus derechos fundamentales. Es imperativo que las autoridades judiciales implementen medidas efectivas de ejecución de sentencia y control para asegurar que los menores reciban el sustento necesario para su adecuado crecimiento y desarrollo, en cumplimiento con el principio del interés superior del niño consagrado en la legislación vigente

Palabras Claves: Incumplimiento, Pensión de alimentos, Interés superior del niño,

Abstract

The objective of the research work was to analyze current actions regard to solve the non-compliance of child support in the best interest of the child, the approach used in the research was qualitative, with grounded theory design through the collection technique was the interview and the analytical method. Six lawyers specialized in family law participated in the study, using the interview technique and the interview guide as an instrument. It was determined that it is urgent to strengthen the legal and judicial mechanisms to ensure compliance with this obligation. The lack of payment of child support directly affects the well-being and development of the beneficiary children, violating their fundamental rights. It is imperative that the judicial authorities implement effective enforcement and control measures to ensure that the children receive the necessary support for their adequate growth and development, in compliance with the principle of the best interest of the child enshrined in current legislation.

Key words: Non-compliance, Child support, Best interest of the child,

Introducción

Este trabajo de investigación se centró en indagar las medidas vigentes para mitigar el incumplimiento de la pensión de alimentos garantiza el interés superior del menor. En el estudio se plantearon cuatro objetivos de los cuales están relacionados con la pregunta de investigación.

El estudio se realizó con un diseño de teoría fundamentada mediante el enfoque cualitativo. La técnica que se utilizó para el estudio fue la entrevista y para el análisis de datos se consideró el método analítico, así mismo, los participantes estuvieron conformados por seis abogados especialistas en derecho de familia.

En el primer capítulo, se estableció el planteamiento del problema y su respectiva pregunta, además de los objetivos como el general y el específico, así mismo, se consideró la justificación, la metodología y las limitaciones de la investigación.

En el segundo capítulo, se consideró los antecedentes internacionales y nacionales, el estado de la cuestión correspondiente a las bases teóricas de cada categoría y subcategoría.

En el tercer capítulo, se presentó la metodología, el diseño, el enfoque y los participantes en el estudio, así como la estrategia y el análisis de datos y los aspectos éticos.

En el cuarto capítulo, se encuentran los resultados y la discusión de la investigación.

Y por último, en el quinto capítulo se mencionan las conclusiones y las recomendaciones finales del estudio.

1. CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

1.1. Contextualización del problema

En la contemporaneidad, el fenómeno del incumplimiento de las obligaciones alimenticias surge como un tema de gran envergadura tanto en el ámbito legal como en el social. Su importancia se acentúa al ser analizado desde una perspectiva jurídica, particularmente en lo concerniente a la protección del interés superior del menor. Los progenitores, quienes ostentan la responsabilidad primordial de proveer los medios de subsistencia, están obligados a recurrir al sistema judicial para resolver disputas relacionadas con la pensión alimenticia. Este proceso legal abarca la ejecución de las sentencias que establecen dichas obligaciones, con el propósito de garantizar su efectividad. Es esencial que los tribunales dictaminen fallos que ordenen a los progenitores cumplir con sus deberes financieros, asegurando así la adecuada implementación de dichas órdenes judiciales en aras de proteger los derechos e intereses de los menores implicados (Morillo & Villacrés, 2023).

En cuanto al ámbito internacional, Rodríguez y Vásquez (2021) destacaron que en Ecuador existe una problemática significativa relacionada con el incumplimiento de la pensión alimenticia. Esta situación afecta directamente al beneficiario, quien se ve en la necesidad de iniciar un proceso legal de ejecución de sentencia para garantizar el cumplimiento de sus derechos. Este proceso conlleva diversas medidas coercitivas por parte de las autoridades, tales como el embargo de cuentas bancarias, la retención de salarios y el embargo de bienes del deudor.

En ese mismo contexto, Juárez y Guerra (2021) mencionaron que, al incumplir con las obligaciones alimentarias, la persona que recibe dichos pagos puede iniciar un procedimiento de ejecución de la resolución judicial. Este procedimiento implica una serie de acciones establecidas y diseñadas para garantizar el acatamiento de la responsabilidad o cumplimiento de dicha obligación. Entre estas medidas se incluyen el bloqueo de cuentas bancarias, la retención de ingresos y la incautación de propiedades.

Por otra parte, Tejada y Acevedo (2021) en particular en el contexto peruano, el incumplimiento de las obligaciones de pensión alimenticia genera una serie de repercusiones legales significativas. Cuando el pariente directo no cumple con su deber de proporcionar el sustento adecuado a sus dependientes, se desencadena un proceso legal en el que el afectado puede iniciar acciones legales para hacer valer sus derechos.

Según lo establecido por la ley N° 31464 Congreso de la República(2022), diversas medidas pueden ser implementadas para asegurar el cumplimiento de la pensión alimenticia. Estas medidas incluyen la retención del sueldo del deudor, la imposición de multas e incluso la aplicación de sanciones penales en casos de extrema gravedad. Además, existe la posibilidad de que el deudor sea registrado en listas de deudores alimentarios morosos, lo que podría tener un impacto adverso en su historial crediticio y, por ende, en su acceso a servicios financieros.

Para Vargas y Pérez (2021), detallaron que el incumplimiento de una pensión alimenticia puede originarse por diversas causas, que van desde dificultades económicas hasta conflictos netamente personales. Algunas de las razones comunes que podrían llevar a un incumplimiento incluyen la pérdida de empleo o una disminución significativa en los ingresos del obligado a pagar la pensión (Cangas et al., 2021). Asimismo, cambios en la situación financiera, problemas

de salud, cambios en la custodia o visitas de los hijos, disputas entre los padres o negligencia en los acuerdos y discrepancias sobre la cantidad a pagar, también pueden contribuir al incumplimiento de la pensión alimenticia (Falconi & Ramon, 2023).

Finalmente, en el ámbito local relacionada con el incumplimiento de la pensión de alimentos podría ser la falta de eficacia en los mecanismos de aplicación y ejecución de las órdenes judiciales de pago de alimentos (Daga et al., 2024). Esto puede deberse a una serie de factores, como la falta de recursos y personal en las instituciones encargadas de hacer cumplir estas órdenes, la complejidad del proceso judicial para hacer valer los derechos de los niños y niñas afectados, así como la falta de conciencia y responsabilidad por parte de algunos progenitores que incumplen con sus obligaciones alimentarias (Lopez & Cardenas, 2023). Esta problemática puede tener graves consecuencias para los niños y niñas que dependen de estas pensiones para cubrir sus necesidades básicas, afectando su bienestar y desarrollo integral.

Las etapas identificadas de la problemática fueron tres el diagnóstico, pronóstico y control:

Para la evaluación, se realizó un examen detallado y organizado de la situación del incumplimiento de la pensión alimenticia en beneficio primordial del menor, en el área judicial de Lima. Es por ello que el análisis del incumplimiento de la pensión de alimentos, da a entender a fondo los factores detrás de esta situación, como las razones económicas, las dinámicas familiares, las barreras legales y los posibles desafíos en la implementación de medidas. Además, se analizó cómo esta falta de cumplimiento impacta directamente en el bienestar primordial del menor, condicionando su salud, acceso a requisitos esenciales y posibilidades para un

crecimiento óptimo. En el proceso de diagnóstico, no se restringió únicamente a la recopilación de información, sino que se concentró en identificar las raíces y conexiones causales que llevaron al incumplimiento de la pensión alimenticia. Al comprender estas complejidades, se sentó una base informada para implementar acciones que atendieran de manera efectiva el problema, garantizando así el bienestar de los niños afectados en el ámbito judicial de Lima.

En el pronóstico, en el contexto del incumplimiento de la pensión de alimentos, se logró destacar cómo el deterioro continuo de esta situación tendría un impacto directo en el bienestar de los niños involucrados. De igual manera, la escasez de recursos económicos fundamentales podría dificultar su entrada a una educación adecuada, cuidado médico y calidad de vida digna. También se resaltó la potencial continuación de ciclos de fragilidad y el impacto duradero en el crecimiento emocional y psicológico de estos menores.

En conclusión, en la etapa de control acerca del incumplimiento de la pensión de alimentos, las medidas de control comprendieron el establecimiento de un sistema de intermediación y conciliación altamente funcional, el cual facilite convenios entre las entidades concernientes y asegure el acatamiento de la pensión. Del mismo modo, se instauraron procedimientos de supervisión para garantizar que los desembolsos se efectúen de manera constante y puntual, aplicando medidas legales contra aquellos que continúen con el incumplimiento. La promoción de la educación financiera y la sensibilización sobre la importancia de la pensión de alimentos fueron parte de las estrategias de control, con el objetivo de crear una cultura de responsabilidad y compromiso en relación con el bienestar de los niños.

En este aspecto, resulta fundamental que estas acciones de supervisión se ejecuten de forma completa y concertada, con la participación activa de todos los actores pertinentes, tales

como los progenitores, el sistema legal y las entidades adecuadas. Además, el monitoreo y la valoración constantes son esenciales para asegurar que las acciones emprendidas están logrando los resultados deseados y para realizar ajustes según sea necesario.

1.2. Problema de investigación

1.2.1. Problema general

- ¿Existen medidas efectivas para mitigar el incumplimiento de la pensión de alimentos y garantizar el interés superior del menor?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cómo las acciones frente al incumplimiento pensión de alimentos en la etapa de ejecución de sentencia se relaciona con el interés superior del menor?
- ¿Cómo las medidas coercitivas sobre el obligado frente al incumplimiento de la pensión de alimentos repercute en el aspecto de salud del interés superior del menor?
- ¿De qué manera las medidas frente al incumplimiento de la pensión de alimentos influye en el acceso a la educación del interés superior del menor?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

- Analizar si las medidas para mitigar el incumplimiento de la pensión de alimentos garantiza el cumplimiento del interés superior del menor.

1.3.2. Objetivos específicos

- Identificar cómo las acciones frente al incumplimiento de la pensión de alimentos en la etapa de ejecución de sentencia se relaciona con el cumplimiento del interés superior del menor.

- Describir como las medidas coercitivas sobre el obligado frente al incumplimiento de la pensión de alimentos repercute en el aspecto de salud y cumplimiento del interés superior del menor.
- Demostrar de qué manera las medidas frente al incumplimiento de la pensión de alimentos influye en el acceso a la educación y cumplimiento del interés superior del menor.

1.4. Justificación

1.4.1. Social

Los criterios jurídicos especializados abordados en esta investigación fueron diseñados con la finalidad de no solo generar beneficios tangibles, sino también de tener un papel esencial en promover una comprensión profunda de los elementos de investigación respecto a las variables de estudio. Al proporcionar un marco de referencia sólido y contextualizado, estos criterios no solo tuvieron como propósito impulsar soluciones efectivas en el ámbito jurídico, sino que también enriquecieron la perspectiva general en torno a las complejidades legales relacionadas con las variables analizadas.

1.4.2. Teórica

La investigación, en relación a las categorías definidas como pensión de alimentos e interés superior del niño, la cual se fundamentó con una extensa variedad de fuentes bibliográficas y bases de datos relevantes. Asimismo, se respaldó mediante un análisis exhaustivo de legislaciones tanto a nivel nacional como internacional, lo que permitió la contribución en el fortalecimiento de un sólido marco teórico en el que se sustenta.

1.4.3. Metodológica

La investigación se vio favorecida por la accesibilidad directa y la viabilidad de interactuar con la muestra bajo evaluación, lo cual simplificó el proceso de análisis cualitativo de manera significativa. Al explorar la relación entre las dos variables y sus implicaciones, se generó una valiosa fuente de información que no solo permite discernir su interconexión, sino que también brindó un contexto valioso para evaluar su eficacia y potencial para mejoras sustanciales.

1.4.4. Epistemológica

La investigación se organizó alrededor de conceptos, principios fundamentales normativa y doctrina para comprender los datos recabados y así deducir hechos además de contribuir a futuros estudios, ya que al tener un objetivo en la recolección de datos se facilita el desafío de contrastar la teoría existente. Por eso, los resultados posibilitaron una mayor comprensión sobre el concepto del principio de interés superior del niño, además de la pensión alimenticia.

2. CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

Antecedentes internacionales

Rosero et al. (2022) centraron sus estudios en el análisis de las medidas cautelares reales como una institución legal de relevancia en el aspecto de los derechos de alimentación en Ecuador. Estas medidas tienen como objetivo garantizar el cobro de las obligaciones futuras de alimentos, protegiéndose de posibles contratiempos o situaciones que puedan afectar su cumplimiento, el enfoque usado en la investigación fue de tipo mixta, en sus resultados se identifican principios que demuestran que el actual Estado constitucional de derecho y justicia en Ecuador evidencia una relación con el derecho y el principio mencionado, En conclusión, se estableció que la naturaleza y eficacia jurídica de medidas cautelares garantizan el derecho de alimentos a través de decisiones justas, lo cual permite a los beneficiarios asegurar su protección prioritaria en comparación con otros individuos, en conexión con los derechos a una vida digna frente cualquier situación de contingencia social y económica.

Vargas & Pérez (2021) enfocaron su investigación en examinar la falta de cumplimiento en el pago de las pensiones alimenticias en Chile, especialmente las causas que podrían justificar la grave crisis que enfrenta el sistema jurídico de ejecución familiar. El enfoque empleado en la indagación es cualitativo. Los resultados sugieren algunas ideas en esta dirección, como la elaboración de un método de aplicación de familia, la integración del enfoque de administración gerencial con el de derechos esenciales y la recopilación regular de datos, entre otras posibilidades.

Carreta (2021) con el objetivo de estudio demostrar el surgimiento de los establecimientos legales relacionados con la percepción de pensiones alimenticias en Chile y como surgió una reacción a los desafíos sociales y legales de los inicios del siglo XIX. La metodología empleada en el estudio tuvo un enfoque cualitativo, utilizando medios bibliográficos tales como WoS, Scopus, ElSevier, entre otros. Los resultados demostraron que el lector reconozca la conexión entre los acontecimientos y las leyes. En lugar de eso, se destaca el instante en que la demanda colectiva origina la legislación y su desarrollo previo debido a los constantes cambios en la sociedad. En conclusión, lo que respecta al fenómeno legal, especialmente en los sistemas de derecho civil, es importante tener en cuenta que las leyes y sus cambios sucesivos no son el foco de la historia en sí misma.

Calva & Montalvo (2021) tuvo como propósito principal de este estudio examinar la relevancia del incumplimiento de obligaciones alimentarias como una violación de los derechos de los menores de edad. La metodología utilizada se basó en un enfoque cualitativo, complementado con un análisis documental y bibliográfico, con el fin de obtener información

pertinente y alcanzar los objetivos de investigación sobre el tema legal en cuestión. Se llevaron a cabo entrevistas a informantes clave, incluidos jueces de los Tribunales de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, así como abogados en ejercicio independiente, sobre el derecho de alimentos y su incumplimiento como una forma de maltrato y violación de derechos. Se concluye que, a pesar de las disposiciones legales establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y las leyes correspondientes, existen graves dificultades que sugieren que la falta de pago de una pensión alimenticia es una conducta que, aunque no se reconozca abiertamente como maltrato, es esencialmente perjudicial.

Por último, Uchupailla et al., (2021) tuvieron como objetivo examinar el no cumplimiento de los pagos de las pensiones alimenticias derivado de la crisis económica provocada por la pandemia. La investigación se llevó a cabo mediante un enfoque tanto cuantitativo como cualitativo. Se realizó una investigación documental que implicó una revisión exhaustiva de las leyes, teorías y otros recursos bibliográficos que respaldaron la información recopilada. Este estudio se encuentra completamente en el ámbito legal, adaptado a las necesidades de la sociedad y a la situación de vulnerabilidad que afecta a los menores. La presente indagación aborda los conflictos mencionados previamente a través de la aplicación de diversas disciplinas del conocimiento. Se determina que la difícil situación económica generada por la pandemia ha acarreado una serie de impactos significativos a nivel global. En conclusión, se destacan varios aspectos que requieren un análisis detallado, como la crisis económica y las graves consecuencias que acarrea para los menores y los integrantes de las familias en situaciones de disfunción.

Antecedentes Nacionales

Sabas (2022), llevó a cabo una investigación que se centró en evaluar sobre las necesidades en establecer una norma legal que regule la rendición de cuentas en relación a la pensión de alimentos, con el fin de garantizar que la administración y el uso de los fondos por parte del tutor del menor se realicen de la mejor manera en beneficio del beneficiario. Se siguió un enfoque cualitativo para el estudio de investigación, y guías de entrevista como instrumento para la recopilación de información las cuales fueron aplicadas en 10 especialistas entre legales y judiciales. En sus resultados, se logra evidenciar que en el Perú es necesario la implementación de una norma legal, debido a que si bien existen leyes que velan por no dejar desamparados a los niños, no existe una norma que garantice que el concepto sea utilizado en bien del niño. En conclusión, el ordenamiento jurídico del país no contribuye a la supervisión de la pensión alimenticia.

Rios (2022) realizó una investigación que tuvo como finalidad evidenciar la problemática que surge en relación al abandono en los procesos de alimentos y como esta afecta al Interés superior del niño, se utilizó un enfoque cualitativo, utilizando una entrevista para la recopilación de información la cual fue aplicada a doce especialistas del poder judicial, en sus resultados, los entrevistados concordaron en que el abandono de procesos alimenticios afecta el interés superior del niño, indicando su realización por irresponsabilidad de los representantes en el proceso, asimismo, uno de los entrevistados menciona que se debería dar prioridad al Principio del Interés Superior del niño, actualmente, existe las posibilidades en recurrir a medidas extremas mediante el Derecho Penal respecto a aquellos quienes incumplen con su obligación de alimentos genera temor en muchos de los obligados.

Vargas y Meneses (2020) desarrollaron una investigación, la cual tuvo como objetivo analizar cómo la irresponsabilidad respecto al acatamiento sobre la pensión de alimentos vulnera el interés superior del niño, siguiendo un enfoque cualitativo, orientado en un tipo de teoría fundamentada, para la obtención de información se empleó como técnica la encuesta mediante la entrevista como instrumento, en sus resultados, se obtuvo tras analizar las encuestas y entrevistas, la ausencia de responsabilidad en el acatamiento de una pensión de alimentos, se descubre que en muchos casos el aumento del abandono está influenciado en múltiples factores, como el aspecto cultural hasta problemas económicos y laborales, asimismo, los jueces entrevistados mencionan que la carga de trabajo en los procesos judiciales dificulta la capacidad de cumplir de manera efectiva y rápida con un proceso justo para abordar las necesidades urgentes relacionadas con la pensión de alimentos, los cuales afectan en el interés superior del niño.

Rosales (2019) con sus estudios tuvo como finalidad examinar las bases legales que permitan utilizar el principio del interés superior del niño y adolescente como argumento para establecer la ausencia de prescripción con respecto al cobro de la manutención alimenticia dentro del ordenamiento civil de Perú, mediante un enfoque cualitativo para el análisis de datos, y la técnica documental para la recolección de información, cuyos instrumentos empleados fueron fichas textuales, resúmenes y comentarios. Finalmente, la prescripción de la ejecución de sentencia no debe ser permitida, debido a que avala a los padres irresponsables, los mismos que se avalaron en esta, para incumplir con los deberes que tienen. De acuerdo a nuestra legislación, el padre y madre tienen el deber de brindar un buen bienestar físico y emocional de los niños.

Balbín (2021) en sus estudios tuvo la finalidad de examinar la relación sobre los criterios utilizados por los jueces al determinar la pensión de alimentos y el principio del Interés Superior del Niño, basándose en un enfoque cualitativo, se utilizaron entrevistas para poder recopilar la información, los mismos que fueron aplicados a seis abogados. En sus resultados, se evidencia que el principio del Interés Superior del Niño no se refleja ni se materializa en la cantidad asignada al beneficiario de alimentos, de hecho, se encontraron sentencias con montos insignificantes que no se ajustan a la realidad, todo esto se debe a que los criterios para fijar pensiones mayormente se basan en la remuneración mínima vital. En conclusión, el principio del interés superior del niño tiene como objetivo la protección del bienestar de los niños, incluyendo aquellos que se relacionan con las necesidades materiales como hogar, vestimenta, educación, y demás.

2.2.Estado de la Cuestión

2.2.1. Categoría 1: Pensión de alimentos

2.2.1.1. Definición de Pensión de alimentos

Para Balbino y Romero (2020) estableció un enfoque mediante el cual se otorgan derechos en beneficio de los niños, ello ya no se limita únicamente a la esfera de la familia, sino que, además, se considera desde una óptica de interés colectivo, por lo que esto se basa en la comprensión de que los jóvenes representan tanto el presente como el porvenir de toda comunidad

Para Llerena y Sánchez (2020) mencionaron que la pensión de alimentos es la obligación de llevar a cabo o abstenerse de cierto acto, conlleva la atribución de responsabilidad en caso de que el obligado no cumpla con dicha obligación. Esta falta de cumplimiento suele conllevar una consecuencia en forma de sanción coactiva, que se traduce en una medida punitiva ejercida a través de un uso organizado de fuerza física.

La pensión de alimentos, también conocida como manutención o pensión alimenticia, es una obligación legal o moral que implica proporcionar apoyo financiero a una persona que tiene derecho a recibirlo, generalmente un hijo o un cónyuge divorciado. Esta obligación busca garantizar que la persona beneficiaria pueda cubrir sus necesidades básicas de los niños, como comida, alojamiento, instrucción educativa y tratamiento médico (Arroyo , 2020).

Mientras que para Aznar y Gándara (2021) es una obligación de carácter jurídico como ético que recae sobre el padre o madre de asegurar al hijo los recursos esenciales para su manutención, alojamiento, vestimenta, atención médica e instrucción. Este compromiso cesará únicamente cuando los hijos sean capaces de atender sus propias necesidades de forma independiente.

Para Baldino y Romero (2020) el ordenamiento jurídico expone tres razones por las cuales se es posible otorgar la pensión de alimentos, las cuales son: cuando no tiene la mayoría de edad, los hijos aun adultos no cuentan con la capacidad de generar sus propios recursos económicos, en cierto modo evidencia incapacidad para ello; y quienes superando la minoría de edad ostentan y siguen una educación exitosa.

De acuerdo con Vodanovic (1994), la pensión alimenticia es una vía esencial que garantiza todo lo relacionado al derecho a una vida digna ya que proporciona recursos

fundamentales como alimentos, atención médica y educación, asegurando el bienestar de aquellos que necesitan apoyo para satisfacer sus necesidades básicas. Por lo cual este derecho es crucial para construir una sociedad equitativa que valore y proteja la vida de todos sus integrantes.

Finalmente, Cangas et al. (2021) refirieron que la razón primordial detrás de la pensión de alimentos consiste en garantizar que las personas que dependen de esta ayuda tengan acceso a recursos económicos suficientes para mantener un estándar de vida digno y satisfacer sus necesidades fundamentales. Este enfoque busca fomentar su bienestar general y mejorar su calidad de vida.

Teoría

Vargas y Pérez (2021) mencionaron que existen teorías de la pensión de alimentos y se detallan a continuación:

Teoría de Interés Superior del Niño: Consiste sobre la idea en que los derechos y necesidades de los menores deben ser prioritarios en cualquier asunto relacionado con su bienestar. Así, la pensión de alimentos se establece para garantizar que el niño reciba el apoyo financiero necesario para su desarrollo adecuado.

Teoría de Sustento y Equidad: Se centra en el principio de equidad y justicia en las relaciones familiares. Argumenta que quien tenga la capacidad económica debe proporcionar apoyo financiero a aquellos que dependen de él, lo que refleja la noción de responsabilidad compartida en el cuidado y sustento de la familia.

Teoría de la Prevención de la Pobreza: Desde una perspectiva social, esta teoría sostiene que la pensión de alimentos puede ayudar a prevenir la pobreza y la desigualdad en familias monoparentales o en situaciones donde uno de los padres tiene una menor capacidad económica. El objetivo es proporcionar un nivel mínimo de sustento económico para evitar situaciones de necesidad extrema.

Teoría de la Relación Jurídica Continua: Esta teoría considera que el vínculo sobre los padres e hijos no tiene como limitante el período de convivencia, sino que continúa a lo largo de la vida. La obligatoriedad sobre la pensión de alimentos consiste en el reconocimiento de esta relación continua y en la responsabilidad del progenitor de contribuir al bienestar del hijo, independientemente de la relación con el otro progenitor.

El derecho a la alimentación es un derecho esencial, comprensivo y humano, imprescindible en la supervivencia del individuo, y puede ser expresado como: "El derecho a recibir una alimentación apropiada se realiza cuando cualquier ser humano, sin importar su género o edad, de forma individual o colectiva, tiene la capacidad de acceder en cualquier momento a una nutrición adecuada, tanto física como económicamente, o los recursos para obtenerla (Naciones Unidas, 2010).

Con lo anterior, según Carrera (2020) tenemos la teoría de derecho de alimentos que tiene su origen en el Derecho Griego, en la cual la responsabilidad se le adjudica al padre garantizando el bienestar y frente al incumplimiento era acreedor de una penalización.

En otro extremo, de acuerdo con Chujandama y Flores (2020) conforme a la pensión de alimentos se cuenta con dos teorías relacionadas, las cuales son:

- Teoría Patrimonialista

Según Messineo (2003) consiste en el derecho que se reclama, ya sea por un menor de edad o un adulto dependiente, se origina y se concibe desde una perspectiva desde un enfoque económico, monetario y de carácter financiero. Para Chujandama y Flores (2020) está vinculada con dimensiones económicas, y aquellos que abogan por esta teoría sostienen que la alimentación carece de cualquier componente subjetivo, es por eso que se enfatiza su valía exclusivamente en términos monetarios, es decir, en la cuantía establecida para la asignación alimentaria, por lo tanto, el enfoque subjetivo queda en segundo plano, ya que la atención se centra en la dimensión financiera y cuantitativa de la pensión alimentaria.

- Teoría extra patrimonial

Para Chujandama y Flores (2020) se enfoca en la dimensión subjetiva del derecho de alimentos, destacando los aspectos éticos y sociales que deben ser tomados en cuenta por el demandado, dejando de lado completamente el componente financiero, es por ello no guarda ninguna relación con lo pecuniario ni lo monetario; en cambio, su vínculo se establece en el ámbito social y ético. Esta perspectiva se concentra en consideraciones de carácter ético y en aspectos sociales más amplios en lugar de centrarse en cuestiones de dinero (Ruggiero, 1929).

- Teoría de naturaleza sui generis

Para Chujandama y Flores (2020) enfatiza que el derecho de alimentos involucra tanto el aspecto financiero como el subjetivo, subrayando su interdependencia, tanto que el aspecto económico y las consideraciones éticas y sociales están intrínsecamente conectados en la pensión alimenticia y los alimentos solicitados por personas autorizadas por nuestra legislación tienen carácter económico y prioriza el bienestar de la familia ya que existe un deber de proporcionar sustento a un familiar cercano, resultado de sus propias acciones, permitiéndole proveer lo básico para su descendiente (Peralta, 1996).

- Teoría sobre condiciones de vida

Para Chujandama y Flores (2020) no se identifica únicamente en términos subjetivos o en relación a la financiación, sino en cómo la persona experimenta y se conecta con el cumplimiento de sus metas. Además, persigue alcanzar una calidad de vida adecuada al contribuir positivamente a la sociedad. La calidad de vida estaría fundamentada en un proceso cognitivo similar al que se emplea para formar actitudes y juicio, por lo que las personas analizan y evalúan diversos aspectos de su vida y entorno, lo que influye en cómo perciben y valoran su bienestar general y su satisfacción con la vida.

Por otro lado, según las Naciones Unidas (2010) existe una responsabilidad de los Estados en salvaguardar y promover los derechos fundamentales, los cuales están definidos en el derecho internacional y además de los tratados de derechos humanos. Estos tratados generan obligaciones vinculantes que sirven en los Estados ratificados, asegurando la efectividad de estos derechos por lo cual se desprende tres obligaciones que los Estados deben emplear:

- **Obligación del respeto el derecho a la alimentación**

Consiste en el respeto al acceso de los ciudadanos a la alimentación al no interferir con ello, lo cual significa no negar asistencia a opositores políticos y garantizando que instituciones públicas no obstaculicen el acceso a los alimentos. Además, deben revisar regularmente sus políticas de alimentos para asegurar igualdad en los derechos.

- **Obligación de proteger el derecho a la alimentación**

Comprende la protección al derecho a la alimentación de los ciudadanos por parte de los Estados contra vulneraciones por terceros, prevenir la destrucción de fuentes de alimentos garantizando la protección de los alimentos en los mercados. También es necesario la iniciativa de proteger a las personas sobre la publicidad de alimentos no saludables y considerar compromisos legales internacionales en acuerdos con otros Estados u organizaciones.

- **Obligación de cumplir el derecho a la alimentación**

Cada Estado debe facilitar y proveer el acceso a recursos para la subsistencia, equilibrando inversiones en agricultura, implementando programas nutricionales y promoviendo la participación ciudadana en políticas alimentarias. Cuando las circunstancias lo impiden, deben suministrar asistencia, respetando y protegiendo el derecho a la alimentación, evitando violaciones por parte de ciudadanos o entidades privadas.

Por lo tanto, los Estados están en la obligación salvaguardar y promover el acceso al derecho que posee un niño o una niña a que se le procure los alimentos, es un derecho

fundamental, el cual se encuentra en íntima relación con el derecho a vivir, considerado el primer bien que tiene una persona en cualquier ordenamiento jurídico. Por lo que la alimentación es considerada una institución principal de los derechos de las familias, mediante la cual se cuida la subsistencia y sostenimiento de sus miembros (Varsi, 2020).

2.2.1.2. Características de la demanda de pensión de alimentos

En nuestro país son un derecho que los hijos poseen y también es una obligación que presentan los padres, está conformado por dos aspectos esenciales, que resulta ser importantes para la sostenibilidad de la persona, un aspecto material y un aspecto existencial o espiritual, además una de las características fundamentales que presenta, es que es de carácter personalísimo y que de acuerdo al artículo 487 de nuestro Código Civil (2020), es un derecho irrenunciable, intransmisible, intransigible e incompensable siendo así mientras se sustente el estado de necesidad del hijo.

Para el Autor Varsi (2020), los alimentos se encuentran fuera de todo comercio, situación que precisa los hace irrenunciables, caso contrario se estaría hablando de la abdicación del derecho mismo y como consecuencia el menor permanece totalmente vulnerable en estado de indefensión, desamparado. Es por ello que nuestro Código Civil (2020) en su artículo 1305 lo considera un derecho personal el cual de ninguna manera puede ser objeto de transacción ni compensación.

Por lo tanto, la pensión de alimentos engloba los costos asociados con la alimentación en sí misma, además de la residencia, el bienestar médico, la enseñanza y el entretenimiento. En otras palabras, abarca todo lo esencial para sostener a un menor y puede ser solicitada por el progenitor que posee la custodia de los hijos (Camargo, 2021).

Por lo que podemos determinar que el no cumplimiento de la pensión alimenticia fijada en un proceso judicial, el menor es el principal afectado en su desarrollo integral como persona, su derecho a la vida, la seguridad e integridad de la familia, salud, enseñanza, indumentaria, vivienda, infancia y principalmente la ecuación la cual asegura el completo crecimiento de la identidad humana (Chavez, 2021).

Es evidente que el derecho de alimentos ha sido objeto de extensos debates y análisis tanto en la teoría como en las decisiones judiciales. Esto responde principalmente al interés de la sociedad en garantizar el bienestar del menor, quien representa una inversión crucial para la nación en términos de capital humano. Por lo tanto, se pueden identificar efectos tanto favorables como desfavorables en relación con su regulación normativa, así como en los aspectos sociales y económicos. En ese sentido, asegurar un desarrollo adecuado y su evolución personal beneficia de forma positiva su porvenir. Se reconoce ampliamente que la nutrición adecuada y el estímulo temprano en la vida del menor ejercen un impacto crucial en su desarrollo, tanto físico como especialmente en su capacidad cognitiva. Ambos aspectos se complementan con una atención de salud y educación integral, aspectos que son fundamentales y responden a una sólida política estatal.

2.2.1.3. Sub Categoría – Ejecución voluntaria

Consiste en el cumplimiento voluntario por parte del deudor de lo establecido en una resolución judicial o acuerdo en beneficio del demandante, lo que contribuye a satisfacer las demandas y necesidades del demandante de manera más rápida y amigable (Ortiz, 2022).

2.2.1.4. Sub Categoría – Ejecución forzosa

Se refiere al empleo de métodos coercitivos para garantizar la ejecución de la sentencia, dando inicio al procedimiento de ejecución de la sentencia. Este proceso se vuelve esencial debido a la falta de acatamiento de la sentencia por parte del individuo o sujeto pasivo, por lo que se ejecutará la liquidación de la pensión de alimentos devengadas (Fernández, 2022).

2.2.1.5. Sub Categoría – Liquidación de pensiones alimentarias devengadas

Es un proceso que busca calcular y saldar las deudas acumuladas por incumplimiento de pagos de alimentos. Esto es importante ya que permite reclamar los montos pendientes, incluso mediante acciones legales si es necesario, asegurando el pago de las pensiones atrasadas (Atoche, 2022).

2.2.2. Categoría 2: Interés superior del niño

2.2.2.1. Definición del interés superior del niño

De acuerdo con la Ley N.º 30466 (2018) el interés superior del niño representa un principio fundamental que prioriza el bienestar y los derechos de los niños en todas las decisiones y acciones que les conciernen. Este enfoque se aplica en una variedad de contextos para asegurar su protección y desarrollo óptimo.

El Interés superior del niño es un principio normativo y ético colocando al bienestar, desarrollo y protección de los niños como la consideración primordial en todas las decisiones y acciones que les afectan, garantizando su seguridad, salud y desarrollo integral. A lo largo del progreso sobre los derechos humanos, los menores de edad, es decir, los infantes y adolescentes, han constituido siempre sujetos frágiles en el seno de la sociedad, encontrándose en situación de riesgo. El marco legal no contemplaba la idea de instaurar o conferir derechos destinados a

salvaguardarlos y favorecer su crecimiento integral. La culminación más alta que podían alcanzar consistía en que sus progenitores obtuvieron un reconocimiento legal en cuestiones relacionadas con sus derechos (Paulette et al., 2020).

La Convención de los Derechos del Niño introduce el enfoque innovador para resolver dilemas y disputas que conciernen a la niñez y la adolescencia. Está fundamentada en una doctrina conocida como Protección Integral, que se basa en considerar a los niños y adolescentes como individuos. El concepto central es tratarlos como personas, dentro del ordenamiento jurídico y administrativo, que no se enfoca solamente en sus derechos, sino también su diversidad. Esto contribuye a establecer el llamado garantismo para los grupos en atención prioritaria o especiales. Por lo tanto, esta doctrina no solo salvaguarda derechos, sino que también crea un marco legal que opera tanto a niveles infra constitucionales como supraconstitucionales, lo que resulta en una protección más amplia (Almeida et al., 2019).

Es importante señalar que, aunque estos individuos son titulares de derechos, el enfoque no se limita únicamente a la protección de sus derechos. Esto evita que se tomen medidas homogéneas y se utilicen estereotipos que puedan contribuir a la discriminación. En lugar de ello, la Convención busca garantizar una tutela diferenciada y respetuosa de sus necesidades y singularidades.

2.2.2.2. Importancia del interés superior del niño

Para Gonzales y Castelló (2020) la importancia del interés superior del niño radica en establecer un marco fundamental para la toma de decisiones y acciones que vulneren a los niños y adolescentes. Este principio coloca su bienestar, desarrollo y protección en el centro de todas las consideraciones, garantizando que las medidas tomadas sean acordes con sus necesidades,

derechos y dignidad, ello al priorizar el interés superior del niño, tiende a asegurar un entorno propicio para su crecimiento, equidad y participación, promoviendo su desarrollo integral y contribuyendo a la formación de generaciones saludables y comprometidas con la sociedad, así mismo su reconocimiento y aplicación son fundamentales para prevenir y abordar situaciones de abuso, explotación y discriminación, garantizando el respeto de los derechos de los niños y protegidos en todas las circunstancias.

2.2.2.3. Características del interés superior del niño

Primacía del bienestar se considera un principio para la protección de los derechos del niño, este establece que, al tomar decisiones que afectan a los niños, ya sean en el ámbito legal, judicial, político o administrativo, se debe priorizar y dar máxima importancia al bienestar y los mejores intereses del niño por encima de cualquier otro factor, el principio ha sido ampliamente reconocido y adoptado a nivel internacional. Implica que cualquier acción, legislación o política que afecte a los niños debe ser evaluada en función de cómo contribuye al beneficio y desarrollo integral del niño (Olivares, 2019).

El enfoque individual del interés superior del niño consiste en la atención singular y específica en las necesidades, derechos y circunstancias en cada niño de manera particular al tomar decisiones que les afecten. Reconoce que cada niño es un individuo con características, experiencias y necesidades propias, y busca garantizar que las decisiones se tomen teniendo en cuenta su bienestar personal y único.

Protección y desarrollo del interés superior del niño es un principio fundamental conocido en el ámbito nacional como internacional, que tiene como objetivo principal de los derechos del niño garantizar su protección y su desarrollo, así como su seguridad y bienestar. El

principio se basa en la aceptación de los niños como titulares de derechos y se encuentra establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y en otras normativas nacionales e internacionales (Unife, 2006).

Participación y opinión el infante poseerá el privilegio de la libertad para expresarse, esta prerrogativa abarca la posibilidad de indagar, obtener y compartir datos y conceptos de diversa índole, sin restricción de límites geográficos, sea de forma hablada, escrita o impresa, mediante modalidades artísticas o a través de cualquier otro canal seleccionado por el infante (Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, 1989).

No discriminación consiste en evitar cualquier trato desigual, injusto o perjudicial hacia un niño basado en factores como su origen étnico, género, religión, discapacidad u otras características personales. Esto podría abarcar la denegación de oportunidades, la exclusión en la sociedad y la carencia de acceso a servicios fundamentales como educación o la salud, y cualquier otra forma de trato desfavorable que afecte el bienestar y desarrollo del niño.

2.2.2.4. Sub Categoría: Aspectos jurídicos

Los aspectos jurídicos se pueden analizar con respecto al interés superior del niño, son las normativas como las leyes establecidas de manera nacional como internacional, es importante garantizar los derechos y el bienestar del menor que están respaldados por leyes y regulaciones que prioricen su interés superior.

En el Perú contamos con el Código Civil (2020) en el dónde no solo se menciona los derechos fundamentales de la persona, además se destaca los derechos fundamentales del niño

como se puede constatar en la parte de patria potestad, sin embargo, en la ley N° 27337 la cual es el código de los niños o adolescentes que se centra en la totalidad del interés superior del niño.

Se debe mencionar la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989), así como los derechos del niño, los cuales dependiendo el estado se van incorporando. Los países suelen contar con leyes y códigos que establecen el interés superior del niño como un principio fundamental en todas las decisiones y acciones relacionadas con los niños. Estas leyes pueden abordar cuestiones como la seguridad infantil, adopción, aprendizaje académico, salud, custodia y el acceso a la justicia

2.2.2.5. Sub Categoría: Aspecto salud

La salud en el interés superior del niño consiste en la obligación de garantizar la integridad física, mental y emocional de los menores como una prioridad fundamental en todas las decisiones y acciones relacionadas con la salud. Este enfoque reconoce que los niños son especialmente vulnerables y que su salud es un componente esencial de su desarrollo integral y su calidad de vida. Lo cual no solo está establecido como los derechos fundamentales de la persona, sino que está constituido en las diferentes normas (Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, 1989).

2.2.2.6. Sub Categoría: Aspecto educación

Para Balbino y Romero (2020) el aspecto educativo del interés superior del niño consiste en la relevancia de garantizar el acceso a una calidad educativa para los niños promoviendo su desarrollo integral y su bienestar, es así que esta perspectiva admite que la educación es un derecho esencial de cada niño y que debe ser abordada con prioridad en todas las decisiones y

acciones que afecten a los niños, por lo que en este se debe de argumentar que los padres deben de asegurar el desarrollo del niño tanto físico como institucional, los niños deben tener accesos a la educación, calidades educativas, formación y participación, siempre contar con acceso a la educación, así como un buen acceso a la educación se busca asegurar que todos los niños puedan acceder a una educación de excelencia que promueva su desarrollo pleno y les prepare para una participación activa y exitosa en la sociedad

2.3. Derecho comparado

De acuerdo al Código de los Niños y Adolescentes (2023), respecto al apartado en su artículo 92, así mismo en su artículo 6, refiere que es un deber y una obligación de los progenitores en educar, dar de comer y otorgar seguridad a sus menores hijos. En este contexto los alimentos están enfocados a la satisfacción de necesidades básicas que pudiera presentar el menor, abarcando el aspecto material y también el aspecto espiritual o existencial donde también se incluye la formación académica y recreativa

En el Código Civil (2020) en su artículo 424 se infiere que es los padres tienen la responsabilidad de mantener a hijos mayores de dieciocho años que estén estudiando una carrera u oficio exitosamente, así como a aquellos con discapacidad que no puedan mantenerse por sí mismos, además el artículo 482 se deduce que la pensión de alimentos puede tener un incremento o reducirse de acuerdo con los requerimientos o necesidades de los que reciben la pensión, además de las capacidades del que provee. Esto resalta una importancia significativa sobre las regulaciones en Perú con respecto a la pensión de alimentos, ya que ponen un énfasis decisivo en establecer y definir las circunstancias que justifican su otorgamiento. En este contexto, la normatividad desempeña un papel esencial al establecer las bases y criterios para

garantizar que la pensión de alimentos sea otorgada en situaciones adecuadas y justas, asegurando así el bienestar de los beneficiarios.

Por otro lado, es necesario destacar que la institución de alimentos es de vital importancia en diferentes países esto debido a que sus legislaciones han tutelado este derecho.

Chile

La Corte Suprema de Chile ha categorizado los alimentos como elementos esenciales para la subsistencia de los menores, los cuales son establecidos por un juez en forma de dinero, periodos o bienes tangibles. Esta perspectiva enfatiza la preocupación por satisfacer las necesidades básicas del beneficiario de acuerdo a su situación particular (Arenas, 2019). Además, de acuerdo con la Ley N° 21389 (2021) la cual establece el Registro Nacional de Deudores de Manutención Infantil, que tiene la finalidad de incrementar el acatamiento sobre el desembolso de las asignaciones, fomentar de una manera más efectiva el principio de co-responsabilidad parental, protegiendo la prioridad del bienestar del niño, simplificando y optimizando el sistema de pensiones alimenticias.

México

En la misma línea la doctrina mexicana, indica que existe una, según la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes determina que los derechos relacionados con la alimentación abarcan el cumplimiento de las demandas para el mantenimiento y la subsistencia de los menores y adolescentes (Vázquez, 2023). Así mismo en su Código Civil Federal (2010) en el capítulo II en el apartado De los Alimentos en su artículo 303 sostiene que los progenitores tienen la responsabilidad de proveer sustento y alimentación a sus hijos. En caso de ausencia o

incapacidad de los progenitores, esta obligación se deriva a los parientes ascendientes más cercanos en parentesco por ambas líneas.

Colombia

En la legislación colombiana, la alimentación comprende todo lo esencial para el desarrollo integral completo de los menores, no sólo en términos económicos, sino también abarcando aspectos clave como educación, salud y vivienda, con el objetivo de garantizar su bienestar integral (García et al., 2019).

El derecho comparado sobre la pensión de alimentos revela similitudes y diferencias en las regulaciones de Perú, Chile, México y Colombia. En Perú, el Código de los Niños y Adolescentes (2023) establece el deber de los progenitores de educar, alimentar y brindar seguridad a sus hijos menores, mientras que el Código Civil (2020) enfatiza la responsabilidad de mantener a hijos mayores de dieciocho años que estudien o tengan discapacidad. En Chile, la Corte Suprema considera los alimentos como esenciales para la subsistencia de los menores, pudiendo ser otorgados en distintas formas, y la Ley N° 21389 (2021) establece medidas para garantizar el cumplimiento de las asignaciones alimenticias. Por su parte, en México, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes garantiza el mantenimiento y subsistencia de los menores, mientras que el Código Civil Federal (2010) establece la obligación de los progenitores de proveer sustento y alimentación. Finalmente, en Colombia, la legislación abarca la alimentación como parte integral del desarrollo de los menores, incluyendo aspectos como educación, salud y vivienda. Aunque existe una preocupación común por el bienestar de los menores, cada país presenta matices en la forma en que regulan y establecen estos derechos alimenticios.

3. CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1 Diseño de la investigación

El estudio se estructuró bajo el diseño de teoría fundamentada, Braun et al. (2020) refirieron que se define como la recopilación de datos, en la cual se adquiere información a través de entrevistas, observaciones u otros métodos pertinentes al tema de estudio. Así mismo, en la etapa de codificación, los datos se desglosaron en unidades analíticas a las que se les asignó códigos descriptivos que capturaron conceptos clave y patrones emergentes. Finalmente, se dio la comparación constante a medida que se recopilaron y codificaron los datos adicionales, permitiendo al investigador cotejar constantemente nueva información con datos previamente codificados para identificar similitudes, diferencias y patrones emergentes.

El estudio se realizó mediante el enfoque cualitativo, Aspers y Corte (2019) mencionaron que el propósito de este enfoque es adentrarse en la riqueza y complejidad de las experiencias humanas, así como explorar las percepciones, opiniones, creencias y emociones que los participantes aportan. Por lo tanto, los investigadores adoptaron el enfoque cualitativo para alcanzar el objetivo utilizando técnicas a través de entrevistas exhaustivas, grupos de discusión, observación activa y análisis de contenido.

3.2 Escenario de estudio y participantes

El escenario de estudio de la indagación se dio en un Distrito de Lima Sur situada en la provincia de Lima, lugar donde laboran los especialistas de familia.

El estudio se realizó contando con 6 abogados especialistas en derecho de familia, quienes estuvieron seleccionados en rigor y con el fin poder adquirir información relevante actualizada referido al problema expuesto.

3.3 Estrategia de producción de datos

Para Hernández y Mendoza (2018) mediante la entrevista se buscó obtener una visión holística y detallada de los aspectos relevantes de la investigación, permitiendo una aproximación más profunda y contextualizada al tema de estudio.

3.4 Análisis de datos

Para esta investigación se utilizó el método analítico consistió en desglosar detalladamente un tema en sus partes individuales de una totalidad, lo que facilita la identificación de patrones y conexiones. Para Hernández y Mendoza (2018) esta descomposición condujo a una comprensión más profunda y contribuye a la formulación de teorías sólidas al examinar causas, naturaleza y efectos de manera detallada.

3.5 Criterios de rigor

a presente investigación se rigió por criterios fundamentales que garantizan su rigor científico: credibilidad, transferibilidad, auditabilidad y conformabilidad. Estos aspectos aseguraron la utilización de entrevistas especialmente diseñadas para los objetivos del estudio, las cuales fueron documentadas con las firmas de los participantes, otorgando así un respaldo a

su autenticidad. Previo a su implementación, las preguntas formuladas en las entrevistas fueron revisadas y validadas por la asesora, asegurando así su conformidad y coherencia.

3.6 Aspectos éticos

Los componentes éticos fueron fundamentales para garantizar el respeto y el bienestar de los participantes. Esto incluyó el consentimiento informado, proporcionando información clara sobre el estudio y permitiendo la decisión libre de participar. Además, se aseguró la confidencialidad y el anonimato de la información proporcionada por los participantes, utilizando pseudónimos para preservar su identidad. La protección de los participantes es primordial, evitando daños físicos o emocionales y siendo sensibles a las implicaciones emocionales de las interacciones. Los investigadores establecieron roles éticos y respetuosos, evitando explotación o coerción. La reflexividad fue crucial, reconociendo los propios sesgos y perspectivas. Los beneficios para los participantes y la comunidad deben considerarse, compartiendo hallazgos de manera accesible y colaborando con las comunidades afectadas (Drolet et al., 2023).

4. CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

3.1 Resultados y triangulación

En el capítulo presente, se examinaron los resultados obtenidos mediante el instrumento utilizado para la recolección de datos como la Guía de Entrevista. Respecto a la entrevista, se formularon diez preguntas a seis entrevistados que son abogados con amplia experiencia y especialistas en derecho de familia, ello permitió una indagación rigurosa resaltando opiniones importantes. En relación a las entrevistas se formularon diez preguntas las cuales se basaron en el objetivo principal y los objetivos específicos.

Tabla 1:

Primera pregunta del objetivo general: Analizar si las medidas para mitigar el incumplimiento de la pensión de alimentos garantiza el cumplimiento del interés superior del menor.

Pregunta: ¿Cuál es su percepción sobre el impacto de las acciones abordadas por las municipalidades frente al incumplimiento de la pensión de alimentos en el bienestar y desarrollo de los menores?

Washington Román Salazar	Destaca el impacto directo con la supervisión de la Contraloría General de la República. Se enfoca en cómo la falta de recursos afecta áreas cruciales como alimentación, salud, educación y recreación, comprometiendo su crecimiento integral.
Pantigoso Marco	Desde una perspectiva legal, se necesita la participación de la Gerencia de Inclusión Social para crear voluntariados con el objetivo de acompañar en asistencia psicológica a las familias monoparentales para fortalecer su convivencia y desarrollo cognitivo de los menores.
Edwin A. Ipanequé Gonzales	Resalta la participación de la Gerencia de Desarrollo Económico para generar mecanismos sostenibles y dotar de autonomía a los hogares monoparentales, de ese modo, las madres puedan sostener gastos a favor del menor.
Hugo Reyes Tafur	Desde la Gerencia de Salud a través de visitas en los colegios y barrios, de ese modo crear registros para tener una base de datos contrastable para habilitar al menor en el acceso al SIS.
Raúl Ricardo Díaz Cermeño	Destaca la alianza de la Gerencia de Educación para crear un registro público y apoyar a los adolescentes de hogares disfuncionales o monoparentales en la obtención de becas en estudios técnicos y universitarios.
Mariano Díaz de la Rosa	Resalta los resultados a alcanzar desde la alianza del Ministerio Público y la Gerencia de Seguridad Ciudadana para prevenir y fortalecer el desarrollo de un entorno sin violencia para el menor.

CONCLUSIÓN GENERAL:

Cada respuesta ofrece una sinergia entre las gerencias de las municipalidades bajo la supervisión de oficio de la Contraloría General de la República para velar por el correcto uso de los programas sociales. En conjunto, estas respuestas subrayan la importancia de abordar esta problemática desde una mirada integral.

Fuente: elaboración propia

Tabla 2:

Segunda pregunta del objetivo general: Analizar si las medidas vigentes para mitigar el incumplimiento de la pensión de alimentos garantiza el cumplimiento del interés superior del menor.

Pregunta: Desde su perspectiva, ¿cómo describiría la eficacia del Código Procesal Civil para asegurar el cumplimiento de las pensiones alimenticias?	
Washington Román Salazar	Destaca la importancia de prohibir el uso de beneficios penitenciarios para este delito para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.
Pantigoso Marco	Loaiza Evalúa la eficacia de la participación de los peritos del Poder Judicial para definir los devengados a favor del menor, pues el demandante carece de recursos económicos.
Edwin A. Gonzales	Ipanequé La tercera respuesta critica la insuficiencia de los mecanismos legales y judiciales para asegurar el cumplimiento de las pensiones alimenticias. Se señala la falta de aplicación efectiva de medidas coercitivas y se sugiere una revisión exhaustiva de los procedimientos existentes.
Hugo Reyes Tafur	Se necesita medidas más severas cómo legislar para prohibir a los obligados a realizar trámites en notarías hasta que paguen todos los devengados y será contrastable a través del REDAM.
Raúl Ricardo Cermeño	Diaz La quinta respuesta coincide en la crítica a la inadecuación de los mecanismos existentes, resaltando la falta de recursos y la burocracia judicial como principales obstáculos. Se plantea la necesidad de reformas legislativas y administrativas para mejorar la protección de los derechos de los alimentarios.
Mariano Díaz de la Rosa	Se propone fortalecer los mecanismos de sanción para garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones alimentarias a través del aumento de la pena privativa de libertad para el delito de omisión a la asistencia familiar.

CONCLUSIÓN GENERAL: Como se observa, se hace hincapié en el incremento de sanciones penales en el Código Penal para el delito de omisión de asistencia familiar y la prohibición del uso de beneficios penitenciarios en el Código Ejecución Penal, ello con la finalidad de garantizar que las decisiones judiciales protejan el interés superior del niño sin socavar sus derechos o desarrollo.

Fuente: elaboración propia

Tabla 3:

Tercera pregunta del objetivo específico 1: Identificar cómo las acciones frente al incumplimiento de la pensión de alimentos en la etapa de ejecución de sentencia se relaciona con el cumplimiento del interés superior del menor

Pregunta: Desde su perspectiva, ¿cuáles considera que son las principales beneficios de la ley N° 31464 durante la etapa de ejecución de sentencia, y cómo cree que estas afectan el interés superior del menor?

Washington Román Salazar	Destaca la actuación de oficio de los jueces de familia para requerir información que estimen necesaria durante el proceso,procurando la economía procesal.Señala que esto impacta sobre el interés superior del niño al privarlos de recursos necesarios para su bienestar, comprometiendo su desarrollo integral.
Pantigoso Loaiza Marco	Coincide en la creación de la mesa de partes electrónica y de la disposición abierta de formatos de demanda de alimentos. Destaca que esto pone en riesgo el bienestar y desarrollo del niño al privarlos de recursos esenciales para satisfacer sus necesidades básicas.
Edwin A. Ipanequé Gonzales	Identifica que los plazos para subsanar la inadmisibilidad de la demanda se resolverá antes de la audiencia única, lo que puede tener consecuencias positivas en la protección de su desarrollo físico, emocional y educativo.
Hugo Reyes Tafur	También menciona la optimización del tiempo en resolver a través de recursos de apelación cómo máximo 3 días,en ausencia de las partes involucradas, de ese modo se cautela el bienestar y desarrollo del menor de proveer recursos esenciales para satisfacer sus necesidades básicas.
Raúl Ricardo Díaz Cermeño	Señala que hay mejoras en la validez de notificaciones y respaldadas por el juez a través de plataformas de mensajería por celular.Destaca que esto impacta en el bienestar y desarrollo del niño al privarlos de recursos necesarios para su adecuado crecimiento y desarrollo.
Mariano Díaz de la Rosa	Coincide en la continuidad del proceso cuando haya ausencia de las partes en la vista de la causa en segunda instancia.Destaca que impera la urgencia de recursos para su adecuado crecimiento y desarrollo del menor.

CONCLUSIÓN GENERAL:

Las respuestas muestran que las mejoras son auspiciosas pero no resuelve de modo integral,no se concibe una fijación de plazos más cortos de los ya existentes.En conjunto, estos aportes débiles afectan el interés superior del niño al privarlos de recursos necesarios para su bienestar y desarrollo integral.

Fuente: elaboración propia

Tabla 4:

Cuarta pregunta de la pregunta del objetivo específico 1: Identificar cómo las acciones frente al incumplimiento de la pensión de alimentos en la etapa de ejecución de sentencia se relaciona con el cumplimiento del interés superior del menor.

Pregunta: ¿Qué medidas o acciones considera que podría tomar el Poder Ejecutivo para mejorar la efectividad del proceso de ejecución de sentencia relacionado con la pensión de alimentos y proteger el interés superior del menor?

Washington Román Salazar	Destaca la importancia de dirigir de modo mas activo a través de su actuación de oficio mediante las denuncias por resistencia a la autoridad, una solución centrada en mejorar la aplicación de las normativas existentes, lo que puede contribuir a proteger el interés superior del menor al asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.
Pantigoso Loaiza Marco	Sugiere legislar sobre la creación de pensiones mínimas y máximas en el Código Civil.
Edwin A. Ipanequé Gonzales	Propone la reducción de plazos procesales a 06 meses como máximo. Esta solución se enfoca en la modernización de la gestión de casos, lo que podría agilizar los procedimientos y garantizar una respuesta más eficiente a las necesidades de los niños beneficiarios de las pensiones alimenticias.
Hugo Reyes Tafur	Destaca la importancia de la capacitación de abogados y jueces sobre la importancia del proceso de ejecución de sentencia en el pago de obligaciones alimentarias a través del Ministerio de Justicia y colegios profesionales de abogados, de ese modo estimula una protección más efectiva del interés superior del niño.
Raúl Ricardo Díaz Cermeño	Sugiere la prohibición de crear cuentas en los bancos hasta 1 año después de emitida la sentencia, siendo clave para la ejecución de las medidas coercitivas, lo que podría mejorar la protección del interés superior del niño.
Mariano Díaz de la Rosa	Propone la implementación de la imprescriptibilidad del delito de omisión a la asistencia familiar. Esta propuesta se centra en abordar las necesidades prácticas y emocionales de las familias afectadas, lo que podría contribuir a reducir los conflictos y garantizar el cumplimiento voluntario de las obligaciones alimentarias, protegiendo así el interés superior del niño.

CONCLUSIÓN GENERAL:

Señalan la imperiosa necesidad de legislar sobre la prohibición de crear cuentas en bancos y la imprescriptibilidad del delito de omisión a la asistencia familiar. La complejidad del problema, necesario de abordarlo desde múltiples ángulos para garantizar una protección efectiva del interés superior del niño en situaciones de pensiones alimenticias.

Fuente: elaboración propia

Tabla 5:

Quinta pregunta del objetivo específico 2: Describir cómo las medidas coercitivas sobre el obligado frente al incumplimiento de la pensión de alimentos repercute en el aspecto de salud y cumplimiento del interés superior del menor.

Pregunta: ¿Cuál es su percepción sobre la eficacia del Poder Judicial frente al incumplimiento de la pensión de alimentos y su impacto en el cumplimiento del interés superior del menor?	
Washington Román Salazar	Destaca que falta legislar sobre la actuación de oficio a través de los jueces para denunciar de oficio ante el colegio de abogados de sus jurisdicciones por dilatar innecesariamente los procesos de alimentos.
Pantigoso Marco	Loaiza Resalta que falta una legislación para que la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial actúe de oficio y de ese modo sanciones a aquellos jueces que no respeten los plazos de los procesos de alimentos
Edwin A. Gonzales	Ipanequé Describe cómo la contratación de personal a través de concursos públicos de méritos y de modo público, convocada por la Junta Nacional de Justicia, lo que permitiría tener mejores operadores en la administración de justicia en los juzgados de familia.
Hugo Reyes Tafur	Afirma que el incumplimiento dos como un factor crítico que afecta el bienestar del niño
Raúl Ricardo Cermeño	Díaz Sostiene que es importante que los jueces impongan multas administrativas para doblegar al obligado y cumpla con el pago de devengados.
Mariano Díaz de la Rosa	Destaca cómo la utilidad inmediata que tendría legislar sobre la prohibición del obligado de realizar trámites en notarías, esto en plena vigencia de lo tutelado en el derecho comparado.

CONCLUSION GENERAL:

Se permite visualizar que la actuación de oficio de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial tendría un impacto directo en el cumplimiento del interés superior del menor. Se enfatiza que abordar la prohibición de realizar trámites en notarías como una restricción temporal emanada por la autoridad judicial para reprimir la conducta dolosa del obligado es adecuada por la magnitud y el contexto al que somete al menor.

Fuente: elaboración propia

Tabla 6:

Sexta pregunta del objetivo específico 2: Describir cómo las medidas sobre el obligado frente al incumplimiento de la pensión de alimentos repercute en el aspecto de salud y cumplimiento del interés superior del menor.

Pregunta: ¿Cómo considera que la Convención de Derechos del Niño frente al incumplimiento de la pensión de alimentos influye en la capacidad de los niños para alcanzar un adecuado desarrollo físico y emocional?

Washington Román Salazar	Destaca la relación directa entre el incumplimiento de la pensión de alimentos y el impacto en el desarrollo físico y emocional de los niños. Los procesos son engorrosos y no son proporcionales a la necesidad de los menores, por lo que se necesita la intervención más proactiva y de oficio de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.
Pantigoso Loaiza Marco	Resalta cómo los procesos sumarísimos mitigan esta problemática para proteger el bienestar de los menores.
Edwin A. Ipanequé Gonzales	Describe como la modificación al artículo 563 del Código Procesal Civil ayudaría en la actuación de oficio por el juez de familia para restringir la salida al exterior del obligado y de ese modo asegurar el pago de los devengados en el país.
Hugo Reyes Tafur	Afirma que el uso de abogados de oficio ayudan en la tutela del derecho de defensa de la demandante pues no pueden cubrir gastos en los honorarios de los abogados particulares por el tiempo que demanda el proceso.
Raúl Ricardo Díaz Cermeño	Sostiene que el contacto directo con el juez con las partes le da más transparencia y agilidad a los procesos, por ejemplo el programa: "El juez te Escucha". Destaca la necesidad de abordar esta problemática de manera integral.
Mariano Díaz de la Rosa	Destaca la falta de legislación de pensiones mínimas y máximas. No obstante, la participación en plenarios y constante capacitación de los jueces ayudan a aterrizar con soluciones frente al problema.

CONCLUSIÓN GENERAL:

Resalta la influencia de los procesos sumarísimos y la participación de los abogados de oficio en los procesos de alimentos. En conjunto, estas respuestas enfatizan la urgencia de abordar esta problemática para proteger el interés superior de los niños y garantizar su adecuado desarrollo.

Fuente: elaboración propia

Tabla 7:

Séptima pregunta del objetivo específico 3: Demostrar de qué manera las medidas frente al incumplimiento de la pensión de alimentos influye en el acceso a la educación y cumplimiento del interés superior del menor.

Pregunta: Desde su perspectiva, ¿cómo cree que las acciones vigentes frente al incumplimiento de la pensión de alimentos repercute en el acceso a la educación del interés superior del menor?

Washington Román Salazar	Destaca la relación directa entre el incumplimiento de la pensión de alimentos y el acceso limitado a la educación de los menores. Se centra en cómo la aplicación proporcional, oportuna y rápida de medidas cautelares impacta positivamente en su desarrollo educativo de estos.
Pantigoso Loaiza Marco	Resalta cómo el incumplimiento de la pensión de alimentos afecta significativamente el acceso a la educación de los niños, por lo que la aplicación de oficio del delito de resistencia a la autoridad es una opción eficaz frente a los obligados. Enfatiza la importancia de abordar esta problemática para garantizar un desarrollo educativo adecuado.
Edwin A. Ipanequé Gonzales	Describe cómo el uso de los fueros penales disuade al obligado. Señala que estos mecanismos impulsados por el juez de familia alimentan su óptimo rendimiento académico y sus oportunidades de desarrollo personal y profesional en el corto plazo.
Hugo Reyes Tafur	Afirma que los programas asistenciales y COAR apoyan a los menores inmersos en estos procesos, sin embargo genera una responsabilidad unilateral inmediata, pues el obligado no asume una responsabilidad supletoria frente al menor. Destaca la importancia de abordar esta problemática para evitar consecuencias negativas en su futuro académico y profesional.
Raúl Ricardo Díaz Cermeño	Sostiene que el juez de familia a través de la presencia de los abogados de oficio, pues mejoran el servicio de administración de justicia. Destaca la necesidad de simplificar los plazos para garantizar un proceso rápido y empoderar el acceso del menor a la educación.
Mariano Díaz de la Rosa	Destaca que el juez a través de su potestad jurisdiccional impulsa de oficio una denuncia sobre el delito de omisión a la asistencia familiar para evitar un efecto perjudicial en el acceso a la educación de los niños, cortando de ese modo el ciclo inminente de indefensión frente a los devengados.

CONCLUSION GENERAL:

Cada respuesta resalta la influencia de las medidas cautelares y el uso de los fueros penales de oficio por el juez de familia para denunciar ante el Ministerio Público por el delito de omisión a la asistencia familiar derivada de una orden judicial sobre pago de devengados hacia el menor. En conjunto, estas respuestas, garantizarán un acceso equitativo a la educación y promover el desarrollo integral de los menores.

Fuente: elaboración propia

Tabla 8:

Octava pregunta del objetivo específico 3: Demostrar de qué manera las medidas frente al incumplimiento de la pensión de alimentos influye en el acceso a la educación y cumplimiento del interés superior del menor.

Pregunta: ¿Qué medidas o políticas considera usted que podría implementar el Poder Legislativo para mitigar las consecuencias del incumplimiento de la pensión de alimentos en el acceso a la educación del interés superior del menor?

Washington Román Salazar	Propone medidas de asistencia para familias vulnerables, como un registro de subsidios pagados por el obligado para continuar estudios técnicos y universitarios a través Pronabec. Es una solución pues, el juez de familia supervisa su cumplimiento de oficio después de emitida la sentencia, lo que exige modificar la ley orgánica del Poder Judicial.
Pantigoso Marco	Loaiza Sugiere implementar inhabilitaciones temporales para portar licencias de conducir y asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias. Esto aborda el problema desde el ángulo de la aplicación de la ley, proponiendo sanciones más severas para los incumplimientos reiterados. Sin embargo, puede requerir cambios en las políticas judiciales y de ejecución para ser efectivo
Edwin A. Gonzales	Ipanequé Propone programas de capacitación por la DEMUNA para padres sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones alimentarias. Aborda la raíz del problema al educar a los padres sobre sus responsabilidades y cómo el incumplimiento afecta a sus hijos. Esto podría prevenir el incumplimiento antes de que ocurra.
Hugo Reyes Tafur	Plantea legislar sobre la creación de un registro de subsidios para el acceso integral a alimentos oportunos por los menores a través de QALIWARMA y su retorno obligatorio por el obligado. Precisa que el obligado retornará ese dinero a la entidad caso contrario, será denunciado de oficio por el juez de familia por resistencia a la autoridad según el Código Penal.
Raúl Ricardo Cermeño	Diaz Sugiere promover la inhabilitaciones para hacer trámites en notarías. Por otro lado, tenemos la participación de los abogados de oficio, quienes son una alternativa efectiva para reducir las brechas de acceder al sistema judicial y proteger el bienestar de los niños.
Mariano Díaz de la Rosa	Propone establecer programas de apoyo psicosocial a través de la DEMUNA para niños y familias afectadas. Reconoce el impacto emocional del incumplimiento de la pensión de alimentos y ofrece una solución centrada en el bienestar emocional de los niños. Esto puede ser crucial para mitigar el trauma asociado con el conflicto y asegurar que los niños continúen su educación de manera saludable.

CONCLUSION GENERAL:

Cada respuesta ofrece una perspectiva única sobre cómo mitigar las consecuencias del incumplimiento de la pensión de alimentos en el acceso a la educación de los niños. Es obligatorio legislar sobre inhabilitaciones temporales sobre el obligado y crear un registro de

subsidios en programas asistenciales cómo QALIWARMA y PRONABEC con la finalidad de cautelar el derecho a una educación de calidad de los menores.

Fuente: elaboración propia

3.2 Discusión de resultado

En cuanto a la discusión se buscó analizar el incumplimiento de la pensión alimenticia y su impacto en el principio del interés superior del niño lo cual limita su acceso a necesidades básicas como alimentos, la carencia de vestimenta adecuada, la falta de atención médica y la limitada accesibilidad a la educación tienen un impacto negativo en el crecimiento físico, el bienestar emocional y el desarrollo intelectual, al mismo tiempo que perpetúan el ciclo de pobreza y desigualdad.

En relación al objetivo general, se tiene a Rosero et al. (2022) ponen énfasis en la relevancia de las medidas cautelares reales para garantizar el derecho de alimentos en Ecuador, sugiriendo la importancia de tener mecanismos legales efectivos para proteger a los niños. Esto se alinea con la idea de dar voz a los menores en los procesos legales, como destacan los especialistas entrevistados.

Por otro lado, Vargas & Pérez (2021) exploran soluciones para mejorar el sistema judicial de ejecución familiar en Chile, lo que podría ser aplicable para abordar la complejidad del impacto del incumplimiento de la pensión alimenticia en Lima Sur, según señalan los expertos entrevistados.

Carreta (2021) analiza el surgimiento de las normativas legales relacionadas con las pensiones alimenticias en Chile, resaltando cómo los cambios sociales influyen en la evolución de las leyes. Este enfoque histórico puede ofrecer una comprensión más amplia de las causas del incumplimiento de la pensión alimenticia y sugerir soluciones eficaces en Lima Sur.

Por último, Calva & Montalvo (2021) examinan el incumplimiento de las obligaciones alimentarias como una violación de los derechos de los menores en Ecuador, subrayando la importancia de proteger el interés superior del niño. Esto refuerza la idea central de considerar integralmente el bienestar de los niños afectados, tal como plantean los especialistas.

En resumen, al relacionar las perspectivas de los autores con las respuestas de los especialistas, se destaca la necesidad de implementar mecanismos legales efectivos, mejorar el sistema judicial y tener en cuenta el contexto socioeconómico y emocional para proteger el interés superior del niño en casos de incumplimiento de la pensión alimenticia en Lima Sur.

Por otro lado, respecto al primer objetivo específico, se cuenta con Sabas (2022) aborda la necesidad de establecer una normativa legal que regule la rendición de cuentas en relación con la pensión de alimentos, destacando la importancia de garantizar que los fondos sean utilizados en beneficio del beneficiario. Esta propuesta puede ser relevante para abordar el incumplimiento de la pensión alimenticia en Lima Sur, al garantizar una gestión transparente de los recursos destinados al bienestar de los niños afectados, tal como sugieren los expertos entrevistados.

Rosales (2019) examina las bases legales para utilizar el principio del interés superior del niño como argumento para establecer la ausencia de prescripción en el cobro de la pensión alimenticia. Este enfoque destaca la importancia de proteger los derechos de los niños y garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, lo cual se alinea con la necesidad de abordar integralmente el problema del incumplimiento de la pensión alimenticia en Lima Sur, como señalan los expertos entrevistados.

En conjunto, estas perspectivas complementarias resaltan la importancia de implementar medidas legales efectivas, garantizar una gestión transparente de los recursos destinados a la

pensión alimenticia y proteger los derechos de los niños para abordar integralmente el problema del incumplimiento de la pensión alimenticia en el distrito judicial de Lima Sur.

Por otro lado, respecto al segundo objetivo específico, tiene similitudes con los estudios realizados por Sabas (2022) mencionó en sus resultados se destaca que la falta de regulación y claridad en la normativa dificulta el seguimiento de los pagos de la pensión de alimentos, lo que resulta en que el menor no pueda acceder a servicios esenciales como atención médica. Esta ausencia de apoyo financiero afecta la nutrición y el bienestar del niño, causando complicaciones en su desarrollo. Rosero et al. (2022) destacan la importancia de las medidas cautelares reales para garantizar el derecho de alimentos en Ecuador, lo que sugiere la relevancia de tener mecanismos legales efectivos para proteger a los niños. Esta perspectiva se alinea con la idea de abordar integralmente el incumplimiento de la pensión alimenticia para garantizar el bienestar de los niños beneficiarios en Lima Sur, como señalan los expertos entrevistados.

Por otro lado, Vargas & Pérez (2021) examinan la falta de cumplimiento en el pago de pensiones alimenticias en Chile, proponiendo soluciones para mejorar el sistema judicial de ejecución familiar. Estas soluciones podrían ser aplicables para abordar la complejidad del problema en Lima Sur, como indican los expertos.

Carreta (2021) analiza el surgimiento de las normativas legales relacionadas con las pensiones alimenticias en Chile, resaltando cómo los cambios sociales influyen en la evolución de las leyes. Este enfoque histórico puede ofrecer una comprensión más amplia de las causas del incumplimiento de la pensión alimenticia y sugerir soluciones efectivas en Lima Sur, según lo destacado por los expertos.

Por último, Calva & Montalvo (2021) examinan el incumplimiento de las obligaciones alimentarias como una violación de los derechos de los menores en Ecuador, subrayando la importancia de proteger el interés superior del niño. Esto refuerza la necesidad de abordar integralmente el problema del incumplimiento de la pensión alimenticia para garantizar la protección efectiva de los derechos de los niños en Lima Sur, como indican los expertos entrevistados.

En conclusión, al relacionar las perspectivas de los autores con las respuestas de los expertos entrevistados, se resalta la importancia de implementar mecanismos legales efectivos y abordar integralmente las causas del incumplimiento de la pensión alimenticia para proteger el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Sur. La falta de recursos económicos, el acceso limitado a servicios médicos y la alimentación adecuada son aspectos clave que deben abordarse para garantizar el bienestar integral de los niños afectados en la región.

Por otro lado, respecto al tercer objetivo específico, se cuenta con las indagaciones de Rosero et al. (2022) los cuales destacan la importancia de las medidas cautelares reales para garantizar el derecho de alimentos en Ecuador, lo que sugiere la relevancia de tener mecanismos legales efectivos para proteger a los niños. Si bien su estudio se enfoca en un contexto diferente, sus conclusiones resaltan la importancia de implementar estrategias legales que aseguren el bienestar de los menores, incluido su acceso a la educación, como se evidencia en las respuestas de los expertos.

Por otro lado, Vargas & Pérez (2021) examinan la falta de cumplimiento en el pago de pensiones alimenticias en Chile, proponiendo soluciones para mejorar el sistema judicial de ejecución familiar. Estas soluciones podrían ser aplicables para abordar la complejidad del problema en Lima Sur, como indican los expertos entrevistados, al mencionar la necesidad de

soluciones legales y coercitivas para garantizar el acceso equitativo a la educación de los niños afectados por el incumplimiento de la pensión alimenticia.

Carreta (2021) analiza el surgimiento de las normativas legales relacionadas con las pensiones alimenticias en Chile, resaltando cómo los cambios sociales influyen en la evolución de las leyes. Este enfoque histórico puede ofrecer una comprensión más amplia de las causas del incumplimiento de la pensión alimenticia y sugerir soluciones efectivas en Lima Sur, como indican los expertos, al destacar la importancia de la mediación y el apoyo emocional.

Al relacionar las perspectivas de los autores con las respuestas de los expertos entrevistados, se resalta la importancia de implementar medidas legales y sociales efectivas para garantizar el acceso equitativo a la educación de los niños afectados por el incumplimiento de la pensión de alimentos en el distrito judicial de Lima Sur. La falta de recursos económicos y los conflictos familiares son aspectos clave que deben abordarse de manera integral para proteger el derecho a la educación y promover el desarrollo integral de los niños en la región.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

Como **primera conclusión**, se ha determinado la urgencia de fortalecer los mecanismos legales a través de políticas de Estado, para exigir el pago de las obligaciones alimentarias. Resulta imperioso que se legisle como una medida legal, la imprescriptibilidad del delito de omisión a la asistencia familiar en el Código Penal, pues de ese modo se reducirá la tasa de morosos alimentarios frente a las necesidades de los menores.

Como **segunda conclusión**, se identificó que las medidas cautelares tienen una utilidad importante dentro del proceso, sin embargo el pago de estas obligaciones alimentarias necesita de una legislación como medida legal, para la eliminación de beneficios penitenciarios en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Código de Ejecución Penal, para anular toda oportunidad de que el obligado se acoja a estos incentivos lesivos a los intereses del menor en la etapa de ejecución de sentencia.

Como **tercera conclusión** se verificó la ausencia de legislación sobre la creación de inhabilitaciones administrativas para acceder a programas asistenciales hasta después de emitida la sentencia de modo supletorio como sanciones administrativas, con el objetivo de procurar que los obligados se sometan a los fueros jurisdiccionales de modo total y conminar al pago de los devengados que permitan a los menores su acceso a la salud integral.

Como **cuarta conclusión**, legislar y modificar en el artículo 563 del Código Procesal Civil para que los jueces de oficio restrinjan la libertad de

viajar al exterior del obligado, pues de ese modo, permitirá al juez conminar al obligado al pago de sus obligaciones alimentarias, pues de ese modo, orientado a cautelar el acceso a una educación de calidad de los menores.

4.2 Recomendaciones

Como **primera recomendación**, se propone como medida legal, legislar para aumentar la pena privativa de libertad en el delito de omisión a la asistencia familiar contra el obligado en el Código Penal, con el objetivo de limitar y disuadir la incidencia de mas obligados en la comisión de estas conductas que vulneran la integridad de las familias.

Como **segunda recomendación** se propone como medida administrativa, legislar sobre la creación de inhabilitaciones para hacer trámites en los bancos, cómo sanción administrativa dirigida a asegurar el cumplimiento del obligado de los devengados en la etapa de ejecución de sentencia.

Como **tercera recomendación**, se propone como medida administrativa, legislar la creación de inhabilitaciones para revalidar y obtener licencias de conducir hasta después de 01 año de emitida la sentencia en el Código Civil, cómo medida supletoria emanada por el juez y cautelar el acceso del menor a una atención integral de su salud.

Como **cuarta recomendación**, se propone como medida administrativa, legislar sobre la creación de inhabilitaciones para realizar trámite en notarías como medida de sanción administrativa impuesta de modo supletoria por el juez, con el propósito de asegurar un desarrollo cognitivo en igualdad de oportunidades para los menores.

6. REFERENCIAS

- Cangas Oña, L., Salazar Andrade, L., & Machado Maliza, M. (2021). The amortization in the payment of alimony in Ecuador. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 9(1). <https://doi.org/https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.2995>
- Aguilar LLanos , B. (2016). *Tratado de derecho de Familia*. Lima : Lex & Iuris.
- Almeida, P., Erazo, J., Ormaza, D., & Narvaez, C. (2019). La aplicación de los derechos humanos en el interés superior del niño. *Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7408565>
- Arenas, S. (2019). Ensayo sobre el estado actual del derecho de alimentos en. *Memoria para optar al grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales*. Santiago, Chile: Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/170566/Ensayo-sobre-el-estado-actual-del-derecho-de-alimentos-en-Chile.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Arroyo , R. (2020). The Gender Economy: Alimony and its Relationship with Paternity and Women's Human Rights. *Revista latinoamericana de educación inclusiva*, 14(2). <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/s0718-73782020000200131>
- Aspers, P., & Corte, U. (2019). What is Qualitative in Qualitative Research. *Qualitative Sociology*, 42, 139-160. <https://link.springer.com/article/10.1007/s11133-019-9413-7>
- Astudillo, E., & Calderon, D. (2021). *Sistema de fijación de pensiones alimenticias en el código orgánico de niñez y adolescencia ¿Interés superior del menor o un derecho mercantilizado?* [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Cuenca], Ecuador.

<https://dspace.ucacue.edu.ec/bitstream/ucacue/12153/1/TESIS%20FINAL%20CALDERO%20GUAMAN%20DANIELA%20ESTEFANIA%20Y%20ASTUDILLO%20GARCIA%20EVELYN%20NICOLE%201%20DE%20JULIO%202021.pdf>

Atoche, R. (2022). El interes superior del niño y la necesidad de regular en forma excepcional la liquidacion de pensiones alimenticias devengadas con posterioridad al auto final en un proceso. <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/3561/DECP-ATOGUE-2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Aznar Domingo, A., & Gándara Tomé, C. (2021). Controversias jurídicas de la pensión de alimentos y la pensión compensatoria en el Derecho civil. *Actualidad civil*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7796806>

Balbín, L. (2021). *Los criterios del juez al determinar la pensión de alimentos y el interés Superior del niño en el juzgado de Paz Letrado Comas 2022*. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar vallejo], Lima. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66280/Balb%20c3%20adn_PLI-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Balbino, N., & Romero, D. (2020). La pensión de alimentos en la normativa peruana: una vision desde el analisis economico del derecho. *Revista oficial del poder judicial*. [file:///C:/Users/USER/Downloads/81-Texto%20del%20art%C3%ADculo-741-2-10-20201230%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/USER/Downloads/81-Texto%20del%20art%C3%ADculo-741-2-10-20201230%20(1).pdf)

Balby Pozo, L. I. (2021). Los criterios del juez al determinar la pensión de alimentos y el interés Superior del niño en el juzgado de Paz Letrado Comas 2022. *Tesis de Grado*. Lima: Repositorio Universidad Cesar Vallejo.

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66280/Balb%
c3%adn_PLI-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66280/Balb%c3%adn_PLI-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Baldino Mayer , N., & Romero Basurco, D. (2020). La pension de alimentos en la normativa peruana, una vision desde el analisis economico de derecho. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 12(14), 353-387.

Baldino Mayer, N., & Romero Basurco, d. (2020). La pension de alimentos en la normativa peruana: una visio desde el analisis economico del derecho. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 12(14), 353-387. <https://doi.org/https://doi.org/10.35292/ropj.v12i14.81>

Braun, V., Clarke, V., Boulton, E., Davey , L., & Mc Evoy, C. (2020). The online survey as a qualitative research tool. *International Journal of Social Research Methodology*, 24(6). <https://doi.org/https://doi.org/10.1080/13645579.2020.1805550>

Bullard, A. (2006). *Derecho y economía: el análisis económico de las Instituciones Legales* . Palestra Editores.

Calva, Y., & Montalvo, G. (2021). Incumplimiento de pensiones alimenticias como vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8965288>

Camara de Diputados del H. Congreso de la Union. (2010). *Codigo Civil Federal*. <https://www.oas.org/dil/esp/C%C3%B3digo%20Civil%20Federal%20Mexico.pdf>

Camargo, C. (2021). La pension de alimentos frente el interes superior del niño y adolescente en el juzgado de paz letrado del modulo basico de justicia de Los Olivos - 2020. *Tesis para optar el titulo profesional de abogado*.

[https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/11628/Tesis_pensi%
n_alimentos_inter%
20Olivos.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/11628/Tesis_pensi%c3%b3n_alimentos_inter%c3%a9s_superior_ni%c3%bl0_adolescentes_juzgado_justicia_Los%20Olivos.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Cangas, L., Salazar, L., & Machado, M. (2021). La amortización en el pago de las pensiones alimenticias en el Ecuador. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*(87). <https://www.scielo.org.mx/pdf/dilemas/v9nspe1/2007-7890-dilemas-9-spe1-00087.pdf>

Carrera Huamán, Y. N. (2020). “La exoneración de la pensión de alimentos en hijos alimentistas mayores de edad, distrito de San Juan de Lurigancho, 2018”. *Tesis para obtener el título profesional de abogada*.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/56094/Carrera_HYN-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Carreta , F. (2021). La génesis del estatuto jurídico procesal sobre el cobro de pensiones de alimentos para menores en Chile: una interpretación desde la influencia de los procesos sociales (1912-1935). *Revista de estudios histórico-jurídicos*.

https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0716-54552021000100545&script=sci_arttext

Chavez, M. A. (2021). Pension de alimentos judicial y el interes superior del menor en los Juzgados de Familia, Lima 2020. *Tesis de Maestria*. Lima: Universidad Alas Peruanas. <https://hdl.handle.net/20.500.12990/5640>

Chavez, M. A. (2021). Pension de alimentos judicial y el interes superior del menor en los Juzgados de Familia, Lima 2020. *Tesis de Maestria*. Lima: Universidad Alas Peruanas. <https://hdl.handle.net/20.500.12990/5640>

Chujandama, J., & Flores, J. (2020). La condición de “estudios exitosos” y su vulneración al derecho de alimentos de las personas mayores de edad, en nuestro ordenamiento jurídico peruano, año 2019. *Tesis para obtener el título profesional de abogada*.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/54774/Chujandama_IJM-Flores_GJJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chunga Quemac, R., Cadena Morillo, J., & Mendez Cabrita, M. (2022). Neutrosophical analysis of the factors limiting the application of the principle of the best interest of the child in Ecuador. *NCML*, 22, 1- 10.

<http://fs.unm.edu/NCML2/index.php/112/article/view/226/661>

Coca Guzman, S. J. (2021). Pension de alimentos, que abarca como calcularla. *Lp Pasion por el Derecho*. <https://lpderecho.pe/pension-alimentos-derecho-civil/>

Congreso de la República. (2022, Mayo 04). LEY N° 31464. *La ley que modifica las normas que regulan los procesos de alimentos tiene como objetivo garantizar la debida aplicación del principio del interés superior del niño y la obtención de una pensión de alimentos adecuada*. Lima, Perú. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2063845-3>

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. (1989). *Los Derechos de la Infancia, su cumplimiento, nuestro compromiso*. Plataforma de organizaciones de infancia.

<https://www.plataformadeinfancia.org/wp-content/uploads/2020/09/convencion-derechos-del-nino-texto-oficial.pdf>

Daga, R., Guerra, J., Morales, G., & Mantary, J. (2024). Vulneración del derecho a la alimentación del infante: Análisis del incumplimiento de la pensión de alimentos en Perú

y el posible papel del Nutricionista. *Nutricion clinica y dietetica hospitalaria*, 44(1).

<https://revista.nutricion.org/index.php/ncdh/article/view/507>

Drolet, M., Derouin, E., Leblanc, J., Ruest, M., & Jones, B. (2023). Ethical Issues in Research: Perceptions of Researchers, Research Ethics Board Members and Research Ethics Experts. *Journal of Academic Ethics*, 21.

<https://link.springer.com/article/10.1007/s10805-022-09455-3>

Estupiñan Viru, L. A. (2021). Criterios Juridicos para determinar la poension de alimentos y su relacion con el principio de Interes Superior del Niño, Huarua (2019- 2020). *Tesis de Grado*. Huacho: Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion.

https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UTEL_467bc4a212017ec583bf9f5cb551abb3

Falconi, L., & Ramon, M. (2023). Vulneración del derecho de no discriminación e igualdad procesal en las resoluciones de incidentes de rebaja y alza de pensión alimenticias en el Ecuador. *Polo del Conocimiento: Revista científico - profesional*, 8(3), 754-771.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9252115>

Fernández, M. (2022). Criterios legales aplicados en el proceso de alimentos y su eficacia en el juzgado de paz letrado de Leoncio Prado, 2018 - 2019. *Tesis para optar el grado academico en derecho y ciencias politicas, con mencion en derecho procesal*.

<http://200.37.135.58/bitstream/handle/123456789/3843/Fern%20c3%a1ndez%20Rivera%20de%20Condezo%20c%20Mar%20c3%ada%20Elena.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gaceta Juridica. (1984). *Codigo Civil Comentado*. Gaceta Juridica.

<https://andrescusi.files.wordpress.com/2020/06/codigo-civil-comentado-tomo-iii.pdf>

García, E., Serrano Méndez, L., & Ruiz Rueda, C. (2019). Derechos de Alimentos y cuidados del Nasciturus y la Madre Gestante. *Iux Praxis*, 3(1).

https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/lux_praxis/article/view/7036/6206

Gonzales , I., & Castello , A. (2020). El principio del interes superior del niño: Analisis desde la mirada del derecho internacional en su evolucion y aplicacion al derecho chileno. [*Tesis de titulacion en ciencias Juridicas- Universidad de Chile*]. Chile.

<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/176583>

Gonzales, I., & Castello, A. (2020). El principio del interes superior del niño: Analisis desde la mirada del derecho internacional en su evolucion y aplicacion al derecho chileno. [*Tesis de titulacion en ciencias Juridicas- Universidad de Chile*]. Chile.

<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/176583>

Guimaraes Dos Santos , C. (s.f.). Tutela Jurisdiccional ao Direito a Alimentos. Efitividade do Processo a Execução da Prestação Alimenta. *Tesis de Grado*. Sao Paulo, Brasil:

Universidad de Sao Paulo. https://teses.usp.br/teses/disponiveis/2/2137/tde-23042010-145528/publico/Dissertacao_Completa_Clilton_Guimaraes_dos_Santos.pdf

Guzman Fuentes de Wong, K. Y. (2019). Incumplimiento del pago de pension de alimentos y afectacion del interes superior del niño en el distrito de Crabayllo 2019. *Tesis de Grado*.

Lima: Universidad Privada Telesup.

<https://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/1073>

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: La rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mexico, Mexico: McGraw-Hill Interamericana, 2018.

https://books.google.com.pe/books?id=5A2QDwAAQBAJ&dq=metodologia+cuantitativa&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y

Hernandez, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2018). *Metodologia de la investigacion*. McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Herrera Novoa , D. (2021). La obligacion del pago de la pension alimenticia y el interes superior del niño. *Tesis de Grado*. Riobamba, Ecuador: Universidad Regional Autonoma de los Andes.

<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/12701/1/HERRERA%20NOBOA%20DAYANA%20JOSETH.pdf>

Huanaco Bautista, R. (2021). Abuso del Derecho de Familia en la Pension de Alimentos en los hijos mayores de edad casos especiales. *Tesis de grado*. Arequipa: Repositorio Universidad Autonoma San Francisco.

<http://repositorio.uasf.edu.pe/bitstream/UASF/375/1/TESIS%20DE%20RAUL%20HUANACO%20BAUTISTA.pdf>

Juárez Segarra, M., & Guerra Coronel, M. (2021). Los incidentes de rebaja de pensión alimenticia - el interés superior del niño en situación de pandemia por la COVID-19 y la responsabilidad objetiva del estado. *Polo de Conocimiento* , 6(12).

<https://doi.org/10.23857/pc.v6i12.3371>

Llerena, R., & Sánchez Narvaez, C. (2020). Emergency, management, vulnerability and responses to the impact of the COVID-19 pandemic in Peru. *SciELO Preprints*.

<https://doi.org/https://doi.org/10.1590/SciELOPreprints.94>

Lopez, A., & Cardenas, K. (2023). Análisis Jurídico del Apremio Personal en Procesos de Alimentos. *Análisis Jurídico del Apremio Personal en Procesos de Alimentos. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(5), 876-896.

<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/7774>

Messineo, F. (2003). *Manual de Derecho Civil y Comercial*. Mexico: Oxford.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (1984). Código Civil. *Decreto Legislativo 295*.

Lima, Peru: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/Codigo-Civil-4.pdf

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2020). Código Civil. Perú.

<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/03/C%C3%B3digo-civil-03.2020-LP.pdf>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2021). Ley 21389.

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1168463>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (17 de Junio de 2016). Ley 30466. *Ley que*

establece parametros y garantías procesales para la consideración primordial del

Interés Superior del Niño . Lima, Peru : Ministerio de la Mujer y Poblaciones

Vulnerables .

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2018). Ley N.º 30466. *Ley que establece*

parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior

del niño; y su reglamento aprobado mediante D.S. N.º 002-2018-MIMP.

<https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/Ley-30466-que-establece-parametros.pdf>

- Morillo, J. E., & Villacrés, J. M. (2023). Responsabilidad de pago de pensiones alimenticias frente al interés superior del niño, niña y adolescente. *Nuevos desafíos: Academia y Sociedad*, 4(1). <https://doi.org/https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v4/n1/121>
- Morillo, J., & Villacrés, J. (2023). Responsabilidad de pago de pensiones alimenticias frente al interés superior del niño, niña y adolescente. *Código Científico Revista de Investigación*, 4(1), 323-346.
<https://revistacodigocientifico.itslosandes.net/index.php/1/article/view/121/241>
- Naciones Unidas. (2010). El derecho a la alimentación adecuada. *Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos*(34).
<https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FactSheet34sp.pdf>
- Olivares, J. (2019). Primacia del principio del interes superior del niño y adolescente en los procesos de impugnacion de paternidad analisis a las resoluciones de la corte suprema de justicia. [Tesis de titulacion - Universidad Andina de cusco].
https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4307/Joselin_Tesis_bac_hiller_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ortiz, M. (2022). Conciliacion extrajudicial y su relacion con el proceso de ejecucion voluntaria en materia de alimentos. *Tesis para obtener el titulo de abogado*.
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2042/Ortiz%20Araya%2c%20Marcos%20Bernardino.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Paulette , K., Banchon , J., & Vilela, W. (2020). El principio de interés superior del niño en el marco jurídico ecuatoriano. *Universidad y sociedad*.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202020000200385&script=sci_arttext

PCM. (22 de Marzo de 2023). Código del Niño y del Adolescente. *Ley 31716*. Lima, Peru:
Diario Oficial el Peruano.

Peralta andia , J. R. (2002). *Derecho de Familia en el Código Civil Tercera Edición* . Edditorial
Moreno.

Peralta, J. (1996). *Derecho de Familia*. Editorial Idemsa.

Quito Coronel , J. (2020). Revisión de medidas de apremio frente al interés superior del menor
en la ciudad de Santo Domingo. *Repositorio Institucional UNIANDÉS*, 1-26.
<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/11679>

Rios , G. (2022). *El abandono en los procesos de alimentos y su relación con El Interés Superior
del Niño en el distrito Judicial de Lima Este, 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad
Cesar Vallejo], Lima, Perú. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/106539>

Rodríguez Oyos , W., & Vázquez Calle, J. (2021). El principio del interés superior del niño frente
a las inhabilidades del deudor de pensiones alimenticias. *Dominio de las Ciencias*, 7(2).
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8231855>

Rodríguez , W., & Vázquez, J. (2021). El principio del interés superior del niño frente a las
inhabilidades del deudor de pensiones alimenticias. *Ciencias Sociales y políticas*, 7(2),
1032-1051. <https://doi.org/10.23857/dc.v7i2.1844>

Rodríguez Oyos, W., & Vázquez Calle, J. (2021). El principio del interés superior del niño frente
a las inhabilidades del deudor de pensiones alimenticias. *Dominio de las Ciencias*, 7(2),
1032-1051. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8231855>

- Rosales, Y. (2019). *El interés superior del niño y adolescente como fundamento para la imprescriptibilidad del cobro de la pensión alimenticia en la legislación peruana*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo], Perú.
https://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/3270/T033_44170236_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rosero, C., Álvarez, M., & Dávila, M. (2022). Medidas cautelares reales para proteger el derecho de alimentos. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(6).
http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202022000600290&script=sci_arttext
- Rossas Rojas , E., & Gamez Arroyo, J. (2016). Capital Humano: el factor de produccion mas relevante para el crecimiento economico de america latina. *Repositorio de la Universidad Autonoma del Estado de Mexico*. <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/64333>
- Ruggiero, R. (1929). *Instituciones del Derecho Civil* (4ta ed.). Editorial Reus.
- Sabas, A. (2022). *La pensión alimenticia y el interés superior del niño, niña y adolescente, en el distrito de Ventanilla 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo], Lima, Perú.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/101046/Sabas_AA-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Tejada Vélez, C., & Acevedo Velásquez, E. (2021). Incumplimiento de obligación alimentaria por aplicación del principio de oportunidad y vulneración del derecho del niño, caso en una provincia del Perú. *Veritas et Scientia*, 10(1).
<https://doi.org/https://doi.org/10.47796/ves.v10i1.460>

- Treviño Fernandez , S., & Ibarra Olguin, A. M. (2022). *Curso de Derecho de Familia*. Mexico: Tirant lo Blanch. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/10/Curso-de-derechoyfamilia.pdf>
- Uchupailla , C., Toro, Y., & Ramón, M. (2021). 44El incumplimiento del pago de pensiones alimenticias producido por la crisis economica por pandemia. *Digital Publisher*. https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/642/798
- Unife. (2006). *Convencion sobre los derechos del niño*. Unife comite español. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Vargas , M., & Pérez, P. (2021). Pensiones de alimentos. Algunas razones para explicar el fenómeno del incumplimiento. *Revista de derecho (Concepción)*. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-591X2021000200219&script=sci_arttext
- Vargas Cuadros , A. A., & Meneses Diaz, E. L. (2020). Falta de Responsabilidad en el cumplimiento de la Pension de Almientos y afedctacion del interes superior del niño, en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte 2019. *Tesis de Grado*. Lima: Universidad Privada Telesup. <https://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/1155>
- Vargas Pavez, M., & Pèrez Ahumada , P. (2021). Child support some reasons to explain the phenoenom of alimony non- payment . *Revista de derecho (Concepción)*, 89(250). <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.29393/rd250-6pamp20006>
- Vargas, A., & Meneses, E. (2020). *Falta de responsabilidad en el cumplimiento de la pensión de alimentos y la afectación del interés superior del niño, en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada Telesup], Lima.

[https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/1155/1/VARGAS%20CUADR
OS%20ANA%20LUCIA%20-%20MENESES%20DIAZ%20EDUARDO%20LUIS.pdf](https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/1155/1/VARGAS%20CUADROS%20ANA%20LUCIA%20-%20MENESES%20DIAZ%20EDUARDO%20LUIS.pdf)

Varsi, E. (2020). *Tratado de Derecho de Familia*. Lima: Instituto Pacifico.

Vázquez, L. (2023). El Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias: una batalla contra el incumplimiento en el pago de la pensión alimenticia. *Instituto Belisario Dominguez*(51).
[http://www.bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/6026/TA_51.pdf
?sequence=1&isAllowed=y](http://www.bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/6026/TA_51.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Villafuerte, J. (2023). *Pensión de alimentos y el interés superior del niño distrito de Wanchaq Cusco año 2023*. [Tesis pregrado, Universidad Alas Peruanas], Lima.
[http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3653/1%20TESIS%2
0VILLAFUERTE%20PEZO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3653/1%20TESIS%20VILLAFUERTE%20PEZO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Vodanovic, A. (1994). *Derecho de alimentos*. Santiago: Editorial Jurídica Conosur.

World Bank Group. (2020). *The Human Capital Index 2020 Update*. World Bank.

<https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/34432>

Zapata, C. (2019). *Análisis Jurídico del Derecho de menores con discapacidad en cuanto a la fijación de pensión alimenticia diferenciada de acuerdo con el grado y tipo de discapacidad en la normativa legal ecuatoriana*. [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil], Ecuador.
[http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/13024/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-MD-
333.pdf](http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/13024/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-MD-333.pdf)

7. ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia apriorística

Título: Acciones frente al incumplimiento de la pensión de alimentos y su vinculación con el interés superior del menor.

Problema de investigación	Pregunta de investigación	Objetivo general	Objetivo específico	Categoría	Subcategorías	Metodología
¿Existen medidas efectivas para mitigar el incumplimiento de la pensión de alimentos y garantizar el cumplimiento del interés superior del menor?	¿De qué manera las acciones frente al incumplimiento de pensión de alimentos en la etapa de ejecución de sentencia se relaciona con el cumplimiento del interés superior del menor?	Analizar si las medidas vigentes para mitigar el incumplimiento de la pensión de alimentos garantiza el cumplimiento del interés superior del menor.	Identificar como las acciones frente al incumplimiento de la pensión de alimentos en la etapa de ejecución de sentencia se relaciona con el cumplimiento del interés superior del menor.	Pensión de alimentos	Ejecución voluntaria	Enfoque: Cualitativo
	¿Cómo las medidas coercitivas sobre el obligado frente al incumplimiento de la pensión de alimentos repercute en el aspecto de salud y cumplimiento del interés superior del menor?		Describir como las medidas coercitivas sobre el obligado frente al incumplimiento de la pensión de alimentos repercute en el aspecto de salud y cumplimiento del interés superior del menor.		Ejecución forzosa	Diseño: Teoría fundamentada
	¿Cómo las medidas frente al incumplimiento de la pensión de alimentos influye en el acceso a la educación y cumplimiento del interés superior del menor?		Demostrar de qué manera las medidas frente al incumplimiento de la pensión de alimentos influye en el acceso a la educación y cumplimiento del interés superior del menor.		Liquidación de pensiones alimentarias devengadas	Técnica: Entrevista
				Interés superior del niño	Aspecto justicia	Método: Analítico
					Aspecto salud	Participantes: 6 abogados especialista en derecho de familia.
					Aspecto educación	Escenario de estudio: Provincia de Lima.

Anexo 2: Instrumento de recolección de datos

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Acciones frente al incumplimiento de la pensión de alimentos y su vinculación con el interés superior del menor.

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Objetivo General

Analizar si las medidas vigentes para mitigar el incumplimiento de la pensión de alimentos garantiza el cumplimiento del interés superior del menor

1. -. ¿Cuál es su percepción sobre el impacto de las acciones abordadas por las municipalidades frente al incumplimiento de la pensión de alimentos en el bienestar y desarrollo de los menores?

2. -. Desde su perspectiva, ¿cómo describiría la eficacia del Código Procesal Civil para asegurar el cumplimiento de las pensiones alimenticias?

Objetivo Específico N°1

Identificar cómo las acciones frente al incumplimiento de la pensión de alimentos en la etapa de ejecución de sentencia se relaciona con el cumplimiento del interés superior del menor.

3. -. Desde su perspectiva, ¿cuáles considera que son los beneficios de la ley N° 31464 sobre el incumplimiento de la pensión de alimentos durante la etapa de ejecución de sentencia y cómo cree que estas trascienden en el interés superior del menor?

4. -. ¿Qué medidas o acciones considera que podría tomar el Poder Ejecutivo para mejorar la efectividad del proceso de ejecución de sentencia relacionado con la pensión de alimentos y así proteger el interés superior del menor?

Objetivo Específico N°2

Describir como las medidas frente al incumplimiento de la pensión de alimentos repercute en el aspecto de salud y cumplimiento del interés superior del menor

5. -. ¿Cuál es su percepción sobre la eficacia del Poder Judicial frente al incumplimiento de la pensión de alimentos y su impacto en la salud del interés superior del menor?

6. -. ¿Cómo considera que la Convención de Derechos del Niño frente al incumplimiento de la pensión de alimentos influye en la capacidad de los menores para alcanzar un adecuado desarrollo físico y emocional?

Objetivo Específico N°3

Demostrar de qué manera las medidas frente al incumplimiento de la pensión de alimentos influye en el acceso a la educación y cumplimiento del interés superior del menor.

7. -. Desde su perspectiva, ¿cómo cree que las acciones frente al incumplimiento de la pensión de alimentos influye en el acceso a la educación del interés superior del menor?

8. -. ¿Qué medidas o políticas considera usted que el Poder Legislativo podría implementar para mitigar las consecuencias del incumplimiento de la pensión de alimentos en el acceso a la educación del interés superior del menor?

Anexo 3: Evaluación de rigurosidad del instrumento

Anexo 4: Consentimiento informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIE-VRI

Instituciones : Universidad Privada Norbert Wiener

Investigador : Salazar Velazque, Adrian Reynaldo

Título : **Acciones frente al incumplimiento de la pensión de alimentos y su vinculación con el interés superior del menor.**

Propósito del Estudio: Estamos invitando a usted a participar en un estudio llamado: **“ACCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA PENSIÓN DE ALIMENTOS Y SU VINCULACIÓN CON EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR”**. Este es un estudio desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener, Salazar Velazque, Adrian Reynaldo. El propósito de este estudio es determinar si las medidas vigentes para mitigar el incumplimiento de la pensión de alimentos garantiza el cumplimiento del interés superior del menor. Su ejecución ayudará y permitirá a fomentar el desarrollo de estudios con un enfoque similar.

Procedimientos:

Si Usted decide participar en este estudio se le realizará lo siguiente:

- Leer detalladamente el documento y cooperar de manera voluntaria.
- Responder a la totalidad de preguntas que construye el cuestionario de ambas variables.
- Firmar el consentimiento informado.

La entrevista puede demorar unos 25 minutos. Los resultados de la encuesta se le entregaran a Usted en forma individual o almacenaran respetando la confidencialidad y el anonimato.

Objetivo:

Nuestra investigación consiste en cumplir con el objetivo general, el cual consiste en: Analizar si las medidas vigentes para mitigar el incumplimiento de la pensión de alimentos garantiza el cumplimiento del interés superior del menor. Así mismo, nuestro objetivo específico 1: Identificar cómo las acciones frente al incumplimiento de la pensión de alimentos en la etapa de ejecución de sentencia se relaciona con el cumplimiento del interés superior del menor. Mientras que nuestro objetivo específico 2: Describir cómo las medidas sobre el obligado frente al incumplimiento de la pensión de alimentos repercute en el aspecto de salud y cumplimiento del interés superior del menor. Por último, nuestro objetivo específico 3: Demostrar de qué manera las medidas frente al

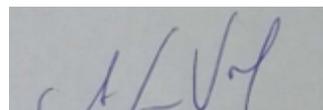
incumplimiento de la pensión de alimentos influye en el acceso a la educación y cumplimiento del interés superior del menor.

Consentimiento

Acepto voluntariamente participar en este estudio, comprendo que cosas pueden pasar si participo en el proyecto, también entiendo que puedo decidir no participar, aunque yo haya aceptado y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.



Participante
Nombres: Hugo Reyes
Tafur
DNI: 09922993



Investigador
Nombres: Adrián Reynaldo
Salazar Velazque
DNI: 72413392

CONSENTIMIENTO INFORMADO EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIE-VRI

Instituciones : Universidad Privada Norbert Wiener

Investigador : Salazar Velazque, Adrian Reynaldo

Título : **Acciones frente al incumplimiento de la pensión de alimentos y su vinculación con el interés superior del menor.**

Propósito del Estudio: Estamos invitando a usted a participar en un estudio llamado: **“ACCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA PENSIÓN DE ALIMENTOS Y SU VINCULACIÓN CON EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR”**. Este es un estudio desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener, Salazar Velazque, Adrian Reynaldo. El propósito de este estudio es determinar si las medidas vigentes para mitigar el incumplimiento de la pensión de alimentos garantiza el cumplimiento del interés superior del menor. Su ejecución ayudará y permitirá fomentar el desarrollo de estudios con un enfoque similar.

Procedimientos:

Si Usted decide participar en este estudio se le realizará lo siguiente:

- Leer detalladamente el documento y cooperar de manera voluntaria.
- Responder a la totalidad de preguntas que construye el cuestionario de ambas variables.
- Firmar el consentimiento informado.

La entrevista puede demorar unos 25 minutos. Los resultados de la encuesta se le entregaran a Usted en forma individual o almacenaran respetando la confidencialidad y el anonimato.

Objetivo:

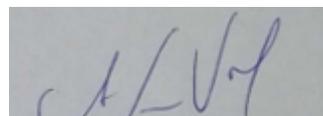
Nuestra investigación consiste en cumplir con el objetivo general, el cual consiste en: Analizar si las medidas vigentes para mitigar el incumplimiento de la pensión de alimentos garantiza el cumplimiento del interés superior del menor. Así mismo, nuestro objetivo específico 1: Identificar cómo las acciones frente al incumplimiento de la pensión de alimentos en la etapa de ejecución de sentencia se relaciona con el cumplimiento del interés superior del menor. Mientras que nuestro objetivo específico 2: Describir como las medidas sobre el obligado frente al incumplimiento de la pensión de alimentos repercute en el aspecto de salud y cumplimiento del interés superior del menor. Por último, nuestro objetivo específico 3: Demostrar de qué manera las medidas frente al incumplimiento de la pensión de alimentos influye en el acceso a la educación y cumplimiento del interés superior del menor.

Consentimiento:

Acepto voluntariamente participar en este estudio, comprendo que cosas pueden pasar si participo en el proyecto, también entiendo que puedo decidir no participar, aunque yo haya aceptado y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.



Participante
Nombres: Edwin A.
Ipanequé Gonzales
DNI: 02842808



Investigador
Nombres: Adrián Reynaldo
Salazar Velazque
DNI: 72413392

CONSENTIMIENTO INFORMADO EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIE-VRI

Instituciones : Universidad Privada Norbert Wiener

Investigador : Salazar Velazque, Adrian Reynaldo

Título : **Acciones frente al incumplimiento de la pensión de alimentos y su vinculación con el interés superior del menor.**

Propósito del Estudio: Estamos invitando a usted a participar en un estudio llamado: **“ACCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA PENSIÓN DE ALIMENTOS Y SU VINCULACIÓN CON EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR”**. Este es un estudio desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener, Salazar Velazque, Adrian Reynaldo. El propósito de este estudio es determinar si las medidas vigentes para mitigar el incumplimiento de la pensión de alimentos garantiza el cumplimiento del interés superior del menor. Su ejecución ayudará y permitirá a fomentar el desarrollo de estudios con un enfoque similar.

Procedimientos:

Si Usted decide participar en este estudio se le realizará lo siguiente:

- Leer detalladamente el documento y cooperar de manera voluntaria.
- Responder a la totalidad de preguntas que construye el cuestionario de ambas variables.
- Firmar el consentimiento informado.

La entrevista puede demorar unos 25 minutos. Los resultados de la encuesta se le entregaran a Usted en forma individual o almacenaran respetando la confidencialidad y el anonimato.

Objetivo:

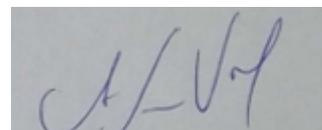
Nuestra investigación consiste en cumplir con el objetivo general, el cual consiste en: Analizar si las medidas vigentes para mitigar el incumplimiento de la pensión de alimentos garantiza el cumplimiento del interés superior del menor. Así mismo, nuestro objetivo específico 1: Identificar cómo las acciones frente al incumplimiento de la pensión de alimentos en la etapa de ejecución de sentencia se relaciona con el cumplimiento del interés superior del menor. Mientras que nuestro objetivo específico 2: Describir como las medidas sobre el obligado frente al incumplimiento de la pensión de alimentos repercute en el aspecto de salud y cumplimiento del interés superior del menor. Por último, nuestro objetivo específico 3: Demostrar de qué manera las medidas frente al incumplimiento de la pensión de alimentos influye en el acceso a la educación y cumplimiento del interés superior del menor.

Consentimiento

Acepto voluntariamente participar en este estudio, comprendo que cosas pueden pasar si participo en el proyecto, también entiendo que puedo decidir no participar, aunque yo haya aceptado y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.



Participante
Nombres: Pantigoso
Loaiza Marco
DNI: 31039236



Investigador
Nombres: Adrián Reynaldo
Salazar Velazque
DNI: 72413392

CONSENTIMIENTO INFORMADO EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIE-VRI

Instituciones : Universidad Privada Norbert Wiener

Investigador : Salazar Velazque, Adrian Reynaldo

Título : **Acciones frente al incumplimiento de la pensión de alimentos y su vinculación con el interés superior del menor.**

Propósito del Estudio: Estamos invitando a usted a participar en un estudio llamado: **“ACCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA PENSIÓN DE ALIMENTOS Y SU VINCULACIÓN CON EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR”**. Este es un estudio desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener, Salazar Velazque, Adrian Reynaldo. El propósito de este estudio es determinar si las medidas vigentes para mitigar el incumplimiento de la pensión de alimentos garantiza el cumplimiento del interés superior del menor. Su ejecución ayudará y permitirá a fomentar el desarrollo de estudios con un enfoque similar.

Procedimientos:

Si Usted decide participar en este estudio se le realizará lo siguiente:

- Leer detalladamente el documento y cooperar de manera voluntaria.
- Responder a la totalidad de preguntas que construye el cuestionario de ambas variables.
- Firmar el consentimiento informado.

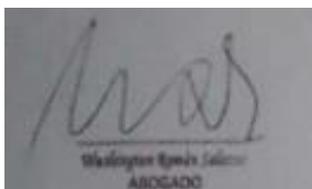
La entrevista puede demorar unos 25 minutos. Los resultados de la encuesta se le entregaran a Usted en forma individual o almacenaran respetando la confidencialidad y el anonimato.

Objetivo:

Nuestra investigación consiste en cumplir con el objetivo general, el cual consiste en: Analizar si las medidas vigentes para mitigar el incumplimiento de la pensión de alimentos garantiza el cumplimiento del interés superior del menor. Así mismo, nuestro objetivo específico 1: Identificar cómo las acciones frente al incumplimiento de la pensión de alimentos en la etapa de ejecución de sentencia se relaciona con el cumplimiento del interés superior del menor. Mientras que nuestro objetivo específico 2: Describir como las medidas sobre el obligado frente al incumplimiento de la pensión de alimentos repercute en el aspecto de salud y cumplimiento del interés superior del menor. Por último, nuestro objetivo específico 3: Demostrar de qué manera las medidas frente al incumplimiento de la pensión de alimentos influye en el acceso a la educación y cumplimiento del interés superior del menor..

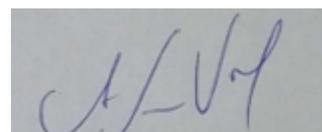
Consentimiento

Acepto voluntariamente participar en este estudio, comprendo que cosas pueden pasar si participo en el proyecto, también entiendo que puedo decidir no participar, aunque yo haya aceptado y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.



Washington Román Salazar
ABOGADO

Participante
Nombres: Washington
Román Salazar
DNI: 31039236



Investigador
Nombres: Adrián Reynaldo
Salazar Velazque
DNI: 72413392

CONSENTIMIENTO INFORMADO EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIE-VRI

Instituciones : Universidad Privada Norbert Wiener

Investigador : Salazar Velazque, Adrián Reynaldo

Título : **Acciones frente al incumplimiento de la pensión de alimentos y su vinculación con el interés superior del menor.**

Propósito del Estudio: Estamos invitando a usted a participar en un estudio llamado: **“ACCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA PENSIÓN DE ALIMENTOS Y SU VINCULACIÓN CON EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR”**. Este es un estudio desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener, Salazar Velazque, Adrián Reynaldo. El propósito de este estudio es determinar si las medidas vigentes para mitigar el incumplimiento de la pensión de alimentos garantiza el cumplimiento del interés superior del menor. Su ejecución ayudará y permitirá a fomentar el desarrollo de estudios con un enfoque similar.

Procedimientos:

Si Usted decide participar en este estudio se le realizará lo siguiente:

- Leer detalladamente el documento y cooperar de manera voluntaria.
- Responder a la totalidad de preguntas que construye el cuestionario de ambas variables.
- Firmar el consentimiento informado.

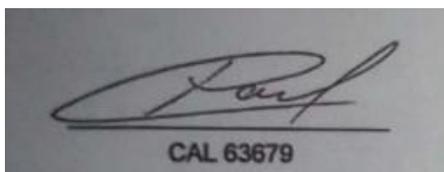
La entrevista puede demorar unos 25 minutos. Los resultados de la encuesta se le entregaran a Usted en forma individual o almacenaran respetando la confidencialidad y el anonimato.

Objetivo:

Nuestra investigación consiste en cumplir con el objetivo general, el cual consiste en: Analizar si las medidas vigentes para mitigar el incumplimiento de la pensión de alimentos garantiza el cumplimiento del interés superior del menor. Así mismo, nuestro objetivo específico 1: Identificar cómo las acciones frente al incumplimiento de la pensión de alimentos en la etapa de ejecución de sentencia se relaciona con el cumplimiento del interés superior del menor. Mientras que nuestro objetivo específico 2: Describir como las medidas sobre el obligado frente al incumplimiento de la pensión de alimentos repercute en el aspecto de salud y cumplimiento del interés superior del menor. Por último, nuestro objetivo específico 3: Demostrar de qué manera las medidas frente al incumplimiento de la pensión de alimentos influye en el acceso a la educación y cumplimiento del interés superior del menor.

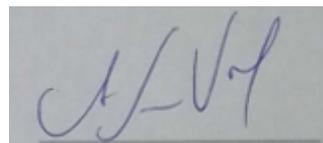
Consentimiento:

Acepto voluntariamente participar en este estudio, comprendo que cosas pueden pasar si participo en el proyecto, también entiendo que puedo decidir no participar, aunque yo haya aceptado y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.



CAL 63679

Participante
Nombres: Raúl Ricardo
Díaz Cermeño
DNI: 45256608



Investigador
Nombres: Adrián Reynaldo
Salazar Velazque
DNI: 72413392

CONSENTIMIENTO INFORMADO EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIE-VRI

Instituciones : Universidad Privada Norbert Wiener

Investigador : Salazar Velazque, Adrián Reynaldo

Título : **Acciones frente al incumplimiento de la pensión de alimentos y su vinculación con el interés superior del menor.**

Propósito del Estudio: Estamos invitando a usted a participar en un estudio llamado: **“ACCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA PENSIÓN DE ALIMENTOS Y SU VINCULACIÓN CON EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR”**. Este es un estudio desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener, Salazar Velazque, Adrián Reynaldo. El propósito de este estudio es determinar si las medidas vigentes para mitigar el incumplimiento de la pensión de alimentos garantiza el cumplimiento del interés superior del menor. Su ejecución ayudará y permitirá a fomentar el desarrollo de estudios con un enfoque similar.

Procedimientos:

Si Usted decide participar en este estudio se le realizará lo siguiente:

- Leer detalladamente el documento y cooperar de manera voluntaria.
- Responder a la totalidad de preguntas que construye el cuestionario de ambas variables.
- Firmar el consentimiento informado.

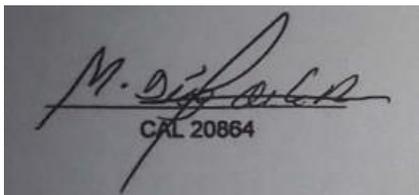
La entrevista puede demorar unos 25 minutos. Los resultados de la encuesta se le entregaran a Usted en forma individual o almacenaran respetando la confidencialidad y el anonimato.

Objetivo:

Nuestra investigación consiste en cumplir con el objetivo general, el cual consiste en: Analizar si las medidas vigentes para mitigar el incumplimiento de la pensión de alimentos garantiza el cumplimiento del interés superior del menor. Así mismo, nuestro objetivo específico 1: Identificar como las acciones frente al incumplimiento de la pensión de alimentos en la etapa de ejecución de sentencia se relaciona con el cumplimiento del interés superior del menor. Mientras que nuestro objetivo específico 2: Describir como las medidas sobre el obligado frente al incumplimiento de la pensión de alimentos repercute en el aspecto de salud y cumplimiento del interés superior del menor. Por último, nuestro objetivo específico 3: Demostrar de que manera las medidas frente al incumplimiento de la pensión de alimentos influye en el acceso a la educación y cumplimiento del interés superior del menor.

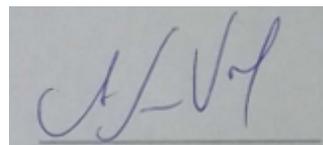
Consentimiento:

Acepto voluntariamente participar en este estudio, comprendo que cosas pueden pasar si participo en el proyecto, también entiendo que puedo decidir no participar, aunque yo haya aceptado y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.



M. Díaz de la Rosa
CAL 20864

Participante
Nombres: Mariano Díaz de
la Rosa
DNI: 06054473



Investigador
Nombres: Adrián Reynaldo
Salazar Velazque
DNI: 72413392

Anexo 5: Carta de aprobación de la institución para investigación

Anexo 6: Aprobación del comité de ética.

Anexo 7: Triangulación de resultados

OBJETIVO GENERAL	Washington Román Salazar	Pantigoso Loaiza Marco	Edwin A. Ipanequé Gonzales	Hugo Reyes Tafur	Raúl Ricardo Díaz Cermeño	Mariano Díaz de la Rosa	SIMILITUDES	DIFERENCIAS
<p>1.¿Cuál es su percepción sobre el impacto de las acciones abordadas por las municipalidades frente al incumplimiento de la pensión de alimentos de los menores?</p>	<p>Considero que la omisión en el pago de la pensión alimenticia tiene un efecto directo y perjudicial en el bienestar y desarrollo de los menores,por lo que las municipalidades deben de acercar los programas asistenciales de modo mas agresivo a las zonas urbanas y rústicas,fiscalizados de oficio por la Contraloría General de la República para garantizar su impacto inmediato en los menores que lo necesitan.</p>	<p>Desde una perspectiva legal, el incumplimiento de la obligación de pago de la pensión alimenticia es una forma de violencia psicológica avalada dolosamente por el Estado. La falta de recursos económicos compromete la calidad de vida de los menores, por lo que la Gerencia de Inclusión Social debe de velar por la salud mental de las familias monoparentales para proteger a los menores.</p>	<p>Desde un punto de vista socioeconómico , el no pago de la pensión alimenticia afecta significativamente el bienestar de los menores,contribuyendo a la reproducción de la pobreza y la exclusión social. Por ello, la Gerencia de Desarrollo Económico necesita coordinar mecanismos sostenibles para brindar autonomía a las familias inmersas en procesos de alimentos.Asi mismo,la Gerencia de Inclusión Social debe realizar convenios con los institutos</p>	<p>Desde una óptica jurídica, el incumplimiento de la pensión de alimentos constituye una traba en el proceso de inclusión social,por lo que se necesita intervenir de modo permanente a través de las Gerencia de Salud de las municipalidades en los colegios y barrios de modo semanal y obligatorio para tener una base de datos que pueda usarse en los programas asistenciales.</p>	<p>Desde una perspectiva psicossocial, el impago de la pensión alimenticia tiene una repercusión transversal pues a través de la Gerencia de Educación se necesita hacer un registro para reconocer la necesidad de proveer de becas en institutos y acompañar a los menores,quienes pertenezcan a hogares disfuncionales o monoparentales.</p>	<p>Desde un enfoque de género y derechos humanos, el incumplimiento de la pensión alimenticia perpetúa la indiferencia de los alcaldes cómo directores en la ejecución de políticas de Estado.Es prioridad coordinar a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana con el Ministerio Público para brindar escuelas de padres en los colegios y en los barrios para brindar soporte psicológico y reconocer lo vulnerable que se hallan los menores en su comunidad frente a la inseguridad ciudadana.</p>	<p>Las respuestas presentan similitudes en cuanto a la importancia de la participación de la comunidad en las municipalidades ,acompañar con asesoría legal gratuita a través de la DEMUNA y con el Ministerio Público.Asi mismo,legislar para la actuación de oficio de la Contraloría General de la República y tutelar los derechos de los menores a través de una fiscalización de los recursos destinados a los programas asistenciales.</p>	<p>Ninguna</p>

			públicos para brindar capacitación a las madres de hogares monoparentales .					
2.Desde su perspectiva, ¿cómo describiría la eficacia del Código Procesal Civil para asegurar el cumplimiento de las pensiones alimenticias?	Desde mi perspectiva jurídica, considero que el aumento de pena privativa de libertad para el delito de omisión de asistencia familiar,seria la legislación sobre la eliminación de beneficios penitenciarios para el delito de omisión a la asistencia familiar, con el objetivo de disuadir y persuadir al obliga a pagar los devengados alimentarios.	Desde una óptica legal, los mecanismos existentes para asegurar el cumplimiento de las pensiones alimenticias son tenues, por lo que ayuda la participación de los peritos en contabilidad del Poder Judicial para cautelar los derechos del menor en los procesos de alimentos.	Desde mi experiencia en derecho de familia, observo que los mecanismos legales y judiciales destinados a asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias necesitan del uso obligatorio de modo supletorio del Código Penal para ejecutar los mandatos que provienen de fueros civiles	En mi opinión profesional, la eficacia de los mecanismos legales y judiciales para asegurar el cumplimiento de las pensiones alimenticias es limitada. Si bien existen disposiciones legales claras al respecto,se necesita legislar para prohibir a los obligados la realización de trámites en notarias.	Desde una perspectiva legal y social, considero que los mecanismos existentes para asegurar el cumplimiento de las pensiones alimenticias son inadecuados. La falta de recursos y la burocracia judicial dificultan la ejecución eficaz de las órdenes de pago, dejando a los beneficiarios en una situación de vulnerabilidad económica. Se necesitan reformas legislativas y administrativas que agilicen los procedimientos judiciales y fortalezcan los mecanismos de ejecución, garantizando así una protección más efectiva de los derechos de los alimentarios.	Desde mi experiencia en litigios de derecho de familia, puedo afirmar que los mecanismos legales vigentes no se sostienen por si mismos pues necesita de una medida coercitiva como legislar sobre aumento de pena privativa de libertad para el delito de omisión a la asistencia familiar	Las respuestas presentan similitudes en reconocer la importancia de los mecanismos legales y su aplicación pero todo depende de lo capacitado que se hallan los jueces y su sujeción a los tratados internacionales y jurisprudencia vigente.	difieren en la evaluación de la eficacia del aumento de la pena privativa de libertad para el delito de omisión a la asistencia familiar y eliminación de los beneficios penitenciarios para este delito y de ese modo aminorar la comisión de esta conducta lesiva.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:	Washington Román Salazar	Pantigoso Loaiza Marco	Edwin A. Ipanequé Gonzales	Hugo Reyes Tafur	Raúl Ricardo Díaz Cermeño	Mariano Díaz de la Rosa	SIMILITUDES	DIFERENCIAS
3.Desde su perspectiva, ¿cuáles considera que son los beneficios de la ley N° 31464 durante la etapa de ejecución de sentencia, y cómo cree que estas afectan el interés superior del menor?	Desde mi experiencia en derecho de familia, considero que se procura simplificar el intercambio de información proveniente de entidades públicas a pedido de los jueces de familia de oficio, no obstante los cambios no tendrán efectos inmediatos sobre el interés superior del niño pues se necesita reducir los plazos procesales, de ese modo proveer de recursos necesarios y velar por el bienestar, como alimentación adecuada, atención médica y acceso a la educación.	En mi opinión profesional, el acceso a través de la mesa de partes electrónica durante la etapa de ejecución de sentencia. Estos cambios garantizarán un acceso a la justicia más económico y celere, benefician a la protección del interés superior del niño al no perjudicar las labores de la madre y del cuidado del menor en casa.	Desde una perspectiva práctica, las principales ventajas son los plazos perentorios para la subsanación de la admisión de la demanda hasta la convocatoria de audiencia única. Estos incumplimientos afectan el interés superior del niño al privarlos de recursos necesarios para su bienestar, como alimentación, vivienda y educación, lo que puede tener consecuencias negativas en su desarrollo físico, emocional y educativo.	En mi experiencia en litigios de derecho de familia, identifico que el juez de familia dirigirá el proceso de modo más rápido pues, desde la segunda instancia se empleará solo 3 días para resolver. Estos incumplimientos afectan el interés superior del niño al poner en riesgo su bienestar y desarrollo, al privarlos de recursos esenciales para satisfacer sus necesidades básicas.	Desde una óptica legal y práctica, considero que las mejoras es la notificación por plataformas virtuales de mensajería, siendo válido en el proceso de notificación. Estos incumplimientos afectan el interés superior del niño al poner en riesgo su bienestar y desarrollo, al privarlos de recursos necesarios para su adecuado crecimiento y desarrollo.	Basándome en mi experiencia en derecho de familia, considero que los beneficios que se visualiza es que el proceso no se detendrá si las partes no se presentan en la etapa decisoria; con estos cambios se podrá evitar dilaciones estériles y disminuir la carga procesal en los juzgados. Estos incumplimientos afectan el interés superior del niño al poner en riesgo su bienestar y desarrollo, al privarlos de recursos necesarios para su adecuado crecimiento y desarrollo.	Los beneficios aportados por la ley son insuficientes pues no se enfoca en la falta de coerción jurisdiccional sobre el cumplimiento de las obligaciones alimenticias, por lo que es necesario legislar en la reducción de plazos procesales pues la naturaleza de estos casos es sumaria.	Ninguna
4.¿Qué medidas o acciones considera que el Poder Ejecutivo podría tomar para mejorar la	Desde mi perspectiva legal, considero que una medida fundamental para mejorar la efectividad del proceso en la etapa de ejecución de	En mi opinión profesional, una acción clave para mejorar la efectividad del proceso de ejecución de	Desde una perspectiva práctica, creo que una medida importante para mejorar la efectividad del	En mi experiencia en litigios de derecho de familia, identifico que una acción crucial para mejorar la efectividad del	Desde una óptica legal y práctica, considero que una medida esencial para mejorar es imponer inhabitaciones	Basándome en mi experiencia en derecho de familia, creo que una acción fundamental es la imprescriptibilidad	Todas sugieren la necesidad de legislar la imprescriptibilidad del delito de omisión a la asistencia	Ninguna

<p>efectividad en la etapa de ejecución de sentencia relacionado con la pensión de alimentos y así proteger el interés superior del menor?</p>	<p>sentencia relacionado con la pensión de alimentos es la actuación de oficio de los jueces de familia para denunciar por resistencia a la autoridad contra el obligado y modificar la ley orgánica del Poder Judicial para este fin. Esto garantizaría un seguimiento adecuado de los casos pendientes y una aplicación más efectiva de las medidas coercitivas cuando sea necesario, protegiendo así el interés superior del niño.</p>	<p>sentencia en relación con la pensión de alimentos es legislado para la creación de pensiones mínimas y máximas de pensión de alimentos en el Código Civil y su uso obligatorio por los jueces. Así mismo, reprochar el poco interés en mejorar el alcance del cumplimiento de las obligaciones alimentarias a través de las medidas cautelares para trabajadores del sector informal, lo que ayudaría a garantizar una protección más efectiva del interés superior del niño.</p>	<p>proceso de ejecución de sentencia relacionado con la pensión de alimentos es la imposición de plazos procesales, máximo para resolver 06 meses. Esto permitiría una mirada más eficiente y humana facilitando una respuesta más ágil por parte de las autoridades judiciales, lo que contribuiría a proteger el interés superior del niño.</p>	<p>proceso de ejecución de sentencia en relación con la pensión de alimentos es la capacitación de abogados y el personal judicial a través del Ministerio de Justicia y de los colegios profesionales de abogados, con el objetivo de promover una cultura de cumplimiento de las obligaciones alimentarias y una mejor comprensión de los procedimientos legales, lo que fortalecería la protección del interés superior del niño.</p>	<p>civiles para los obligados cómo la prohibición de crear cuentas en bancos hasta 01 año después de emitida la sentencia. Esto permitiría una mayor capacidad de respuesta y una ejecución más eficiente de las medidas coercitivas cuando sea necesario, lo que contribuiría a proteger el interés superior del niño.</p>	<p>del delito de omisión a la asistencia familiar, de ese modo protegerían el interés superior del menor.</p>	<p>familiar para corregir esta conducta al punible al demandado y la inhabilitación temporal para crear cuentas en bancos, de ese modo se tutela los fueros jurisdiccionales y el acceso oportuno a la justicia.</p>	
<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 2:</p>	<p>Washington Román Salazar</p>	<p>Pantigoso Loiza Marco</p>	<p>Edwin A. Ipanequé Gonzales</p>	<p>Hugo Reyes Tafur</p>	<p>Raúl Ricardo Díaz Cermeño</p>	<p>Mariano Díaz de la Rosa</p>	<p>SIMILITUDES</p>	<p>DIFERENCIAS</p>
<p>5. ¿Cuál es su percepción sobre el impacto del Poder</p>	<p>Desde mi experiencia en derecho de familia, considero que las acciones enarboladas por el Estado sobre el</p>	<p>En mi análisis profesional, encuentro que las acciones esgrimidas por el Poder Judicial</p>	<p>Desde una perspectiva práctica, observo que las acciones postuladas por</p>	<p>Basándome en mi experiencia en litigios de derecho de familia, afirmo que las acciones prioritarias sobre el</p>	<p>Desde una óptica legal y práctica, sostengo que las políticas actuales de Estado sobre el incumplimiento de</p>	<p>En mi análisis de derecho de familia, destaco que las estrategias fallidas por el Poder Judicial sobre</p>	<p>Destacar el impacto negativo de las decisiones jurisdiccionales y su no sintonía</p>	<p>Ninguna</p>

<p>Judicial sobre el incumplimiento de la pensión de alimentos y, cómo se vincula con el acceso a una salud de calidad?</p>	<p>incumplimiento de la pensión de alimentos tiene un impacto directo en la salud del niño. La falta de empatía para resolver de modo ágil, se resolvería cuando se obligue y faculte a los jueces a denunciar de oficio ante el colegio de abogados para sancionar a los abogados que dilaten innecesariamente los procesos sobre el pago de obligaciones alimentarias.</p>	<p>sobre el incumplimiento de la pensión de alimentos y su impacto en la salud del interés superior del niño es evidente. La actuación de oficio de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial ayudaría a sancionar la falta de jueces para resolver los procesos de alimentos.</p>	<p>el Poder Judicial frente al incumplimiento de la pensión de alimentos está estrechamente relacionado con el deterioro de la salud del interés superior del niño. La falta de mayores filtros del Poder Judicial al contratar personal, considero que la Junta Nacional de Justicia debe evaluar a todos a través de concursos públicos de méritos y de modo público.</p>	<p>incumplimiento de la pensión de alimentos tiene consecuencias directas en la salud del interés superior del niño. La falta de imposición de multas sobre el obligado por no cumplir con el pago de sus obligaciones alimentarias hace que el acceso a servicios médicos y la insuficiencia de recursos para cubrir necesidades básicas aumenten el riesgo de enfermedades y desnutrición.</p>	<p>la pensión de alimentos está estrechamente ligado al deterioro de la salud del interés superior del niño. La falta de actuación de oficio por el juez de familia para imponer multas al obligado favor del Poder Judicial por no cumplir el mandato judicial, cambio que se aplicará desde la ley orgánica del Poder Judicial.</p>	<p>incumplimiento de la pensión de alimentos, por lo que se necesita legislar para prohibir al obligado la realización de trámites en notaría.</p>	<p>profesional frente al incumplimiento de la pensión de alimentos en la salud del interés superior del niño. Todas mencionan la falta de recursos económicos como una causa principal y la no actuación de oficio de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial para resolver la carga procesal en los procesos de alimentos.</p>	
<p>6. ¿Cómo considera que la Convención sobre Derechos del Niño frente al incumplimiento de la pensión de alimentos influye en la capacidad de los niños para alcanzar un adecuado</p>	<p>Desde mi perspectiva en derecho de familia, precisa que la labor de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, dota de una vigilancia pasiva de los procesos de alimentos, por lo que se debe modificar a través de la ley orgánica del Poder Judicial para que se pueda ver más intervenciones y sanción por falta de diligencia de los</p>	<p>En mi análisis profesional, observo que sobre el incumplimiento de la pensión de alimentos impacta significativamente por lo que la presencia de los procesos sumarísimos, permite una celeridad y disminución de la carga procesal en los juzgados de familia.</p>	<p>Desde una perspectiva práctica, considero que sobre el incumplimiento de la pensión de alimentos tiene un impacto directo en los niños por lo que urge legislar sobre modificar el 563 del Código Civil para que las restricciones de salida hacia el exterior sean</p>	<p>Basándome en mi experiencia en litigios de derecho de familia, considero que la participación de los abogados de oficio ayudan a las madres que provienen de familias monoparentales, que gozan de corto tiempo de disponibilidad pues no tienen recursos suficientes para pagar abogados.</p>	<p>Desde una óptica legal y práctica, sostengo que los programas del Poder Judicial como: "El juez te escucha" y la plataforma "Consulta de Expedientes Judiciales" le dan transparencia y transmiten confianza a los demandantes, pues es de acceso libre. La falta de recursos económicos</p>	<p>En mi análisis de derecho de familia, destaco que el incumplimiento de la pensión de alimentos incide de manera significativa en la capacidad de los niños para alcanzar un desarrollo físico y emocional adecuado. La falta de legislación sobre pensiones mínimas y máximas en el Código Procesal Civil, resulta útil pues el juez define</p>	<p>Las respuestas tienen similitudes en cuanto a reconocer que el Poder Judicial ha avanzado en la participación de los abogados de oficio y la presencia de los procesos sumarísimos para velar por las necesidades de los menores.</p>	<p>Ninguna</p>

desarrollo físico y emocional?	operadores jurisdiccionales.		emitidas de oficio.		puede conducir a la desnutrición, problemas de salud y estrés emocional, lo que afecta negativamente su crecimiento y bienestar en general.	de modo mas específico que suma le va otorgar al menor segun su contexto.		
OBJETIVO ESPECÍFICO 3:	Washington Román Salazar	Pantigoso Loaiza Marco	Edwin A. Ipanequé Gonzales	Hugo Reyes Tafur	Raúl Ricardo Díaz Cermeño	Mariano Díaz de la Rosa	SIMILITUDES	DIFERENCIAS
7.¿Desde su perspectiva, ¿cómo cree que las acciones vigentes frente al incumplimiento de la pensión de alimentos repercute en el acceso a la educación del interés superior del menor?	Desde mi experiencia en derecho de familia, considero que el incumplimiento de la pensión de alimentos tiene un impacto directo en el acceso a la educación del interés superior del niño.El uso de las medidas cautelares son importantes pues aumenta la capacidad de los niños para acceder a oportunidades educativas, como la compra de materiales escolares, el pago de matrículas y la	En mi análisis profesional, encuentro que el incumplimiento de la pensión de alimentos influye significativamente en el acceso a la educación del interés superior del niño.La denuncia por resistencia a la autoridad impulsada de oficio por los jueces sobre el obligado facilita la captación de recursos económicos lo que asegura la asistencia regular a la escuela y el aprovechamiento académico, generando así un impacto positivo	Desde una perspectiva práctica, considero que el incumplimiento de la pensión de alimentos tiene una vinculación directa en el acceso a la educación del interés superior del niño.Los procesos sumarísimos permite acceder a una educación de calidad, lo que puede afectar su rendimiento académico, su motivación para aprender y sus oportunidades de desarrollo personal y	Basándome en mi experiencia en litigios de derecho de familia, afirmo que el incumplimiento de la pensión de alimentos influye profundamente en el acceso a la educación del interés superior del niño.La existencia de los programas asistenciales cómo los COAR ayuda en el rendimiento académico y limita sus perspectivas futuras.	Desde una óptica legal y práctica, sostengo que el incumplimiento de la pensión de alimentos irradia de manera significativa en el acceso a la educación del interés superior del niño.La participación de abogados de oficio ayudan en el acceso a una educación de calidad, lo que afecta su desarrollo intelectual y sus oportunidades futuras de éxito académico y profesional.	En mi análisis de derecho de familia, destaco que el incumplimiento de la pensión de alimentos tiene un efecto perjudicial en el acceso a la educación del interés superior del niño.El delito de omisión de asistencia familiar permite disuadir al obligado y velar por una educación adecuada para el menor, lo que anula el ciclo de pobreza y desigualdad. Esto no solo afecta su desarrollo individual, sino también el desarrollo económico y social	Las respuestas presentan similitudes en cuanto a la utilidad de las medidas cautelares y el empleo de oficio de los fueros penales para resolver el delito de omisión de pago de obligaciones alimentarias y de ese modo garantizar el acceso a la educación de los niños debido a la falta de recursos económicos. Todos destacan cómo esta carencia	ninguna

	participación en actividades extracurriculares, lo que compromete su desarrollo educativo.	en su futuro educativo y profesional.	profesional a largo plazo.			de la comunidad en general.		
8.¿Qué medidas o políticas considera usted que podría implementar el Poder Legislativo para mitigar las consecuencias del incumplimiento de la pensión de alimentos en el acceso a la educación del interés superior del menor?	Desde mi experiencia en derecho de familia, considero que una medida efectiva para mitigar las consecuencias del incumplimiento de la pensión de alimentos en el acceso a la educación del interés superior del niño sería mediante un registro de subsidios para los menores en programas asistenciales como PRONABEC para familias en situación de vulnerabilidad. Estos programas podrían proporcionar becas para seguir estudios técnicos o universitarios, subsidios para	En mi análisis profesional, encuentro que una política efectiva para mitigar las consecuencias del incumplimiento de la pensión de alimentos en el acceso a la educación del interés superior del niño sería establecer la retención de licencias de conducir del obligado, así como sanciones más severas para aquellos que incumplen reiteradamente sus obligaciones	Desde una perspectiva práctica, considero que sería fundamental implementar programas de orientación legal por la DEMUNA y Ministerio de Justicia semanalmente sobre la importancia de cumplir con las obligaciones alimentarias y su impacto en el acceso a la educación de los niños.Estos programas podrían ofrecer información sobre los derechos y responsabilidades de ambas partes, así como recursos para resolver conflictos de manera amigable y evitar el incumplimiento de la pensión de alimentos.	Basándome en mi experiencia en litigios de derecho de familia, afirmo que una medida efectiva para mitigar las consecuencias del incumplimiento de la pensión de alimentos en el acceso a la educación del interés superior del niño sería legislar para crear un registro de subsidios a través de QALIWARMA y PRONABEC y sea retornado en 3 meses por el obligado.Esto podría incluir la designación de funcionarios judiciales especializados en la gestión de estos casos, así como la implementación de tecnologías de seguimiento para garantizar el	Desde una óptica legal y práctica, sostengo que se deberían implementar políticas que promuevan inhabilitaciones temporales para realizar trámites en notarías como una medida para mitigar las consecuencias del incumplimiento de la pensión de alimentos y cautelar el interés superior dos.	En mi análisis de derecho de familia, destaco la importancia de establecer programas de apoyo psicosocial para niños y familias afectadas por el incumplimiento de la pensión de alimentos a través de la DEMUNA. Estos programas podrían ofrecer servicios de orientación, asesoramiento y apoyo emocional para ayudar a mitigar el impacto negativo del conflicto en el bienestar de los niños y facilitar su acceso continuo a la educación.	Las respuestas tienen similitudes en su enfoque en encontrar soluciones prácticas y políticas para abordar el incumplimiento de la pensión alimenticia y su impacto en la educación de los niños. Sin embargo, difieren en las medidas específicas propuestas, que van desde la implementación de programas de asistencia social hasta las inhabilitaciones civiles temporales.	ninguna

	en un futuro insertar a jóvenes al mercado laboral, garantizando así que todos los niños tengan igualdad de oportunidades para acceder a una educación de calidad.			cumplimiento de las sentencias.				
--	--	--	--	---------------------------------	--	--	--	--

Anexo 8: Informe de Turnitin

● 19% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 13% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 15% Base de datos de trabajos entregados
- 5% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil on 2022-03-24 Submitted works	1%
2	repositorio.ucv.edu.pe Internet	1%
3	Universidad Cesar Vallejo on 2022-06-27 Submitted works	1%
4	repositorio.uwiener.edu.pe Internet	<1%
5	Yolanda Guissell Calva-Vega, Gabriela Lucía Montalvo-Ramírez. "Incu..." Crossref	<1%
6	Universidad Cesar Vallejo on 2024-02-23 Submitted works	<1%
7	issuu.com Internet	<1%
8	dokumen.pub Internet	<1%